



BOLEIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1992 No.47 SECC.III

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DIST. 28 JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA- RIOS Y NUEVAS — ADJUDICACIONES DE			
UNIDADES DE DOTACIÓN EN EL POBLADO "EL CAJÓN DEL SABINO", DEL MUNICI-PIO DE ÁLAMOS, SONORA	3	Α	9
Juicio Privativo de Derechos Agra- rios y Nuevas — Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el poblado "División del Norte", Municipio de			
NAVOJOA, ESTADO DE SONORA	10	A	34
Juicio Privativo de Derechos Agra- RIOS RELATIVO AL POBLADO DENOMINA- DO "GRAL.FRUCTUOSO MÉNDEZ", MUNICI- PIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SON	3 5	А	42
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA- RIOS RELATIVO AL POBLADO DENOMINA- DO "BABOYAHUI", MUNICIPIO DE ALAMOS ESTADO DE SONORA	43	Α	49

BOLETIN

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28. JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO "LA IGLESIA", MUNICIPIO DE SA- HUARIPA, ESTADO DE SONORA	50 a 57
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO "ALVARO OBREGÓN TAPIA", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA	58 a 67
Juicio Privativo de Derechos Agrarios relativo al Poblado denominado "Oraba", Municipio de Hüatabampo Estado de Sonora	68 a 75
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO "10 DE ABRIL", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA	76 n 84
Publicación electricial publicación electricial electr	



VISTO.- Para resolver el expediente de Juicio Privatiro de Derechos Agrartos y Nuevas Adjudicacionesde Unidades de Dotación No.003/T.U.A.28/92, relativo al
poblado denominado "EL CAJON DEL SABINO", del Municipio
de ALABOS, Estado de Sonora, y

RESULTANDO

PRIMERO.- En oficio 3161 de fecha 20 de Julio - de mil novecientos noventa y uno, el Delegado de la Secretaríi de la Reforma Agraria en el Estado, comisionó - personal a efecto de que se realizaran trabajos de investigación General de Usufracto Parcelario Ejidal en - el Poblido de que se trata, quien según obra en autos, llevó a cabo lo ordenado dentro del marco legal que para tal efecto señala la Ley Federal de Reforma Agraria, en Asqualea General Extraordinaria de Ejidatarios, realizada por segunda convocatoría el diez de octubre de - míl novecientos noventa y uno de la que se desprende lo siguier le:

Que noventa y cinco ejidatarios incluyendo la -parcela escolar y la unidad agrícula industrial para lamujer cumpesina, enlistados en el Resolutivo primero seencuentra trabajando sus unidades de dotación en forma quieta, pacífica y contínua por lo que solicitan la confirmación de sus derechos ejidales.

A continuación se solicitó la privación de sus derechos agrarios y la cancelación de sus certificados - respectivos de las personas anotadas en el resolutivo se gundo por haber abandonado sus unidades de dotación másde de des años consecutivos.

En consecuencia se pidió el reconocimiento de -derechia agrarios como nuevos adjudicatarios de unidadesde dotación en favor de los campesinos a que también --

JU1C10 : No.003/T.U.A.28/92 POB. : "EL CAJON DE! SABINO".

POB. : "EL CAL HPO. : ALAMOS

MPO. : ALAMOS

ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DINTELLO 28 THERMONICLO, NONORA

a la adjudicación del resto de las unidades, la Asam-blea solicita se declaren vacantes por no existir en el pobl do campesinos que reunicran los requisitos solicitad s por la Ley Federal de Reforma Agraria.

hace referencia el resolutivo ya mencionado; en cuanto

SECUNDO.- El Delegado Agrario de la entidad remitió les trabajos al Secretario de la Comisión Agraria Mixta, con oficio No.0838 de fecha 26 de l'ebrero de mil noveciertos noventa y dos.

La Comisión Agraria Mixta instauró el respectivo expedie te bajo el No.2.2-92/60 de Juicio Privativo de -Derecho: Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotació, fijándose las nueve horas del día veintiuno de Juli: de mil novecientos noventa y dos, para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; para --tales fines se notificó previamente a los integrantes de las aut xidades del ejido con fecha cuatro de Julio de mil novacientos noventa y dos; de igual manera a los sujetos al juicio privativo de que se trata por medio de cédula cotificatoria común de fecha cuatro de Julio de mil nov: clentos noventa y dos, ya que no fué posible hacerlo personalmente por encontrarse desarralgados del -publado según quedó asentado en el acta de desavecindadlevanta, a por el comisionado ante cuatro testigos y certificade por la autoridad municipal, acorde a los lineamientos que para tal efecto exige la Ley Federal de Re--

TERCERO.- El día y la hora fijada para la audien cia de pruebas y alegatos se levantó acta de no comparecencia por no haber acudido a la audiencia las autoridades ejicales ni ninguna otra de las personas que fueroncitadas La que fué firmada por el Presidente Secretario y Vocal Federal de la Comisión Agraria Mixta.

forma Airarla.

Con fecha 30 de Octubro do mil nove-

JUICIO: No.003/T.U.A.28/92 POB. : "EL CAJON DEL SABINO"

MPO. : ALAMOS

ΛCC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SOSORA

ciento: noventa y dos, éste Tribunal emitió auto de radi cación del expediente registrándose bajo el número ----003/T...A.28/92, notificándose por edictos a los represen tantes legales del ejido los días 4,5 y 6 de noviembre de mil no ecientos noventa y dos, y a la Precuraduría Agrade Noviembre de mil novecientos noventa i dos, conforme a los lineamientos requeridos porla Ley Agraria.

Analizando lo anteriormente expuesto, este Tribu nal Agrario formula los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en al Artículo Tercero Transitorio del decreto que re formó : 1 Artículo 27 Constitucional, publicado en el Dia rio Oficial de la Federación el seis de Enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley -Agrari:, 10, 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánicade los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El presente Juicio Privativo de Dere-chos Arrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación se substanció ante las autoridades competentes pa ra con:cer del mismo, conforme a lo señalado en los ---Artículos 20., 30., 12 Fracción IV, 13 Fracción III y 22 Fracci'n I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se respetaron las garantías individuales consa-gradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y se cumpli: con las formalidades del procedimiento estableci do en los Artículos 426 al 433 y demás relativos de la -Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.-La capacidad de la Asamblea para ejerci Áar la acción relativa al Juicio Privativo de Derechos -'Agrarles que se resuelve, se encuentra demontrada con --

JUICIO : No.003/T.U.A.28492

: "EL CAJON DEL SABINO" POB. : ALAMOS MPO.

ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.



TH RMOSH FO, SONORA

las atribuciones y facultades que le concedía el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicada con
forme a lo dispuesto en el numeral Tercero Transitorio del decreto de reformas al Artículo 27 de la Constitu--ción Política de los Estados Unidos Mexicanos citado anteriormente.

CUARTO.-Según consta en el expediente, se comprobó que los 93 ejidatarios que se enlistan en el primer ponto resolutivo, se encuentran explotando colectivamente las tierras del ejido sin confrontar problema alguno por lo cual son de confirmarse sus derechos agra
rios, así como los relativos a la Parcela Escolar y laUnidad Agrícola industrial para la Mujer Campesina.

QUINTO .- Que con las constancias que obran en autos se ha comprobado que los trece ejidatarios cuyosnombres aparecen en el resolutivo segundo de este estudio incurrieron en la causal de privación a que se re-fiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de -Reforma Agraria, los cuales fueron notificados oportuna mente como consta en autos, para que acudieran a la comisió: Agraria al presentar sus pruebas y emitir sus -alegalos, con el fin de salvaguardar en su favor las -garan: las de audiencia, legalidad y seguridad jurídicaconteridas en los Artículos 14 y 16 Constitucional. sin que h yan acudido a tal audiencia, igualmente se demues tra que los dos campesinos nombrados en el resolutivo anterformente mencionado, demostraron haber estado traba jando durante más de dos años en el ejido, habiéndose -propuesto su reconocimiento como elidatarios, existiendo a partir de la fecha de la Asamblea General Extraordinarlade Elidatarios once derechos vacantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y conapoyo a emás en los Artículos 27 Fraccion XIX de la ---

JUICIO

POB.

No.003/T.U.A.28/92

:

"EL CAJON DEL SABINO"
ALAMOS

MPO. :

J.P.D.A. y N.A.U.D.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 43 y 189 de la Ley Agraria se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Queda firme el acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Edjidataçios de fecha diez de O: tubre de mil novecientos noventa y uno por lo --cual se decreta la confirmación de Derechos Agrarios de J:s personas que a continuación se enlistan:

		N D	
		No Prog.	No. Cert. Nombre
	: No.003/T.U.A.28/92		2216916 · PAULA ESQUER VOA. DE MILLAN
F08.	; "EL CAJON DEL SABINO"	* ·	2216917 TEODORA ESQUER VIVA. DE BARRON
	: ALAMOS	11	2216919 REMICIO ESQUER CRUZ
VCC.	: J.P.D.A. y N.A.U.D.	6.	2216920 JESUS ARAGON RABAGO
		4	2216921 ISIDRO SALIDO BARRON
		11	2216922 MANUEL CEBREROS ESQUER
			2216923 LORENZO MIRANDA CONTRERAS
		11	2216925 ALFONSO MILLAN ESQUER
		0	2216926 RAFAEL ARAGON VILLAREAL
		10	2216928 MARIA TORRES VDA. DE CRUZ
			2216930 ELPIDIO PARRA ANDURO
			2216931 JESUS MIRANDA ACOSTA
		T b	2216932 JOSE BARRON ESQUER
			2216933 GREGORIO ARAGON RABAGO
		O Ii	2216934 MARIO ARAGON RABAGO
		10	2216935 JOSE MANUEL MIRANDA ACOSTA
		1'	2216936 GILDARDO BARRON HURTADO
		. 10	2216939 VICTOR BARRON CRUZ
		19	2216941 ROSARIO BARRON CRUZ
		201	2216943 CORNELIA MILLAN ESQUER
			2216945 LUCIO VALENZUELA MILLAN
		2!	2216947 EPIFANIO BARRON CRUZ
	*	2.1	2216948 MAURO ARAGON REYES
		2.4	2216949 ROSARIO MIRANDA OCHOA
		2)	2216951 TRENE ARREDORDO ALCANTAR
		2)	2216952 FAUSTING ARAGON BARRON
		2 '	2216954 CIPRIANO BARRON CRUZ
		2 3	2216955 ISIDRO BARRON ARAGON
		29	2216956 PERFECTO APAGON RABAGO
		30	2216960 COSME BARRON ARAGON
		3	2216961 FRANCISCO BARRON ESQUER
		3 !	2216962 CELESTINO MIRANDA OCHOA
		3.3	2216968 ALEJANDRO CRUZ VALENZUELA
		3.4	2216969 FRANCISCO BARRON VILLAREAL
		3.5	2216972 RENEDIOS MILLAN BACA
		35	2216974 SANTIAGO BARRON ANDURO
		3.7	2216975 JOSE ARAGON BARRON
		3.3	2216917 MANUEL DE JESUS ARAGON REYES.
		3)	2216978 ESPIRIDION ARAGON RABAGO
		4)	2216979 IGNACIO ARAGON RABAGO
		41	2216981 J.ROSARIO ARAGON RABAGO
		2 ii /	2216982 FASCUAL ARAGON RABAGO
		43/	2216983 ALFREDO ARAGON CORRAL
		46	2216984 J.ROSARIO BARBON ESQUER
		43	2216986 RAMON BARRON ARACON
	į	ر دار ب د ر	2216987 CITRIANO BARRON VILLAREAL
	(



BGBUSAL CSITARIO AGRARIO	No. Prog.	No.cert.	Nombre.
HERMOMETO SOMORA	4.7	2716988	ANIONIO BARRON ESOUER
	48	2216995	FEDERICO CAREASCO BARRON
	49	2.16996	MANUEL MIRANDA COUTRERAS
	50	2.16997	IGNACIO CRUZ MILLAN
	51	2.16998	TRINIDAD CRUZ MODELGUEZ
	52	2.16999	ROMAN CRUZ EODRIGUEZ
	53	2.17000	MARIA ROSARIO ESQUIE CONCLADO
	54	2717002	SANTIAGO ESOPLE VALENZUELA
	55	2217003	CAMILO BUSTADO BARRON
	56	2.17004	JUAN TUNA APACON
	57	2217005	RAMON MILLANES VERBUGO
	58	2.17006	MANUEL MIRANDA OCHOA
	59	2217007	JOSE JUAN KARAGO SANCHIZ
	60	2217009	CANDELARIO SALIDO AFODACA
	61	2217011	JUAN SOTO ESTRADA
	62	2717012	DARIO VALENZUELA SALIDO
	63	2217013	GUILLERMO VALENZUELA SALIDO
	64	2217020	ROMAN ARAGON LOZADA
	65	2217022	BERNABE BARRON ESQUER
	66	3115566	JUAN DE DIOS RAMIFEZ M.
JUICIO : No.003/T.U.A.28/92	67	3115571	JULIO MOROYOQUI VALDEZ
POB. : "EL CAJON DEL SABINO"	68	3115572	ROSENDA SOTO AGUILLAR
HEO. : ALAHOS	69	3115574	ANGEL REMIGIO PARRA APODACA
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.	70	3115575	JUAN LEYVA ZAMORANO
Acc 5.11.10.11. y 11.11.01.01	71	3/15577	TRINIDAD CRUZ ESQUER
	72	3115578	RAFAEL ARAGOS BARRON
	73	3115579	ARIEL CARRASCO ARAGON
	76	3115581	RUPERTO BARROS ARAGON
	75	2/17018	PARCELA ESCOLAR
	76	2 : 1 7 0 2 3	U.A.I.M.C.
	7.1		FERNANDO HURTADO LUNA
	78		FRANCISCO MERINO SOTO
	79		REFUGIO BARRON CRUZ
	80		MARTIN ALIBEDO MERIKO C.
110	81		MARIA MIRANDA OCHOA
	8.3		MARTIN ESQUER CPUZ
	83		TEODORO CRUZ ESQUER
	84		VIDAL SALCIDO TORRES
	85		JESUS MILLAN BACA
	86		FELICIANO VALUNZUELA V.
	87		RICOBERTO BARRON MIRANDA.
	88		FEDERICO CAREASCO ARAGON
*	89		MARGARITA BARBOS SALIDO
	90		JOSE BARRON HURTADO
	91		ELISEO ESQUER MILLAN
	92		APOLONIO MIRANDA BARRON
	93		FELIZARDO MERIBO CARRASCO
	94		ADOLFO PARRA APODACA
	9.5	2716989	MANUEL BARRON ESQUER

SECINDO.- También queda firme lo acordado por lo que -

se reffere : la privación y cancelación de los respectivos cer tificados, Igualmente por lo que se reffere o las nuevas adjudicacione: de unidades de dotación de las personas siguien-tes, debiém oseles expedir sus certificados correspondientes:

PRIVACION

MO.GERT. NOMBRE

2216953 SANTIAGO GARCIA ARAGON



11	$e_{f}(r)$	17 C	tra	Ĺλ	rpo-	١٠١	1.4760
		- 1	4843	11:	0.28		
	111	113.5	11.55		1.615	0.00	

BUTCOD : No.003/T.U.A.29/92

: ALAMOS

ros.

ACC.

: "EL CAJON DEL SABINO"

: J.P.D.A. y N.A.U.D.

NO. PROG.	NO.CERT.	NOMBRE
2	2.16958	RUBEN PARRA APODACA
3	2216976	JUAN ARAGON MULLAS
4	3115568	JOSE ALVARO ABACON RABACO
5	3115569	GILBERTO MIRANDA ACOSTA
6	3115576	ELEUTERIQ BARRON G.
7	3115573	VALENTE MAREZ CORDERO
8		RAMON BARRON CRUZ
4		ELEUTERIO BARRON CRUZ
10		HECTOR MANUEL ZAZUETA M.
11		GREGORIO RODRIGUEZ MILLAS
12		Obilon Barron RABAGO
13	2.416990	ARNOLDO BARRON HURTADO

ADJUDICACION

ROSALINO BORBON ESQUER

CRISOFORO ARAGON QUINTERO

De ignal manera se reconocen la existencia de once dere chos vacantes.

TERCERO. Provifquese la presente resolución en el Boletín Offe al del Gobierno del Estado de Sonora, incríbansey realizense las anotaciones correspondientes, notifíquese al Regis ro Agrario Nacional para los efectos conducentesy hágase del conocimiento de los representantes legales -del ejido y de la Procuraduría Agraria. Ejecútese.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 13 días del mes de Noviembre de 1992.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario número 28, Dr. Gregorio Rocha y Fajardo CERTIFICA, que esta copia en sie te fojas corresponde al original que obra en el santigaté relati vo en este Tribunal Agrifete.

SECRETARIA DE

EL MAGISTRADO

DR. JOEGE FAGOMEZ DE SILVA CANO.

EL SECRETARIÓ DE ACUERDOS

DEAD A DE DR. CREGORTO ROCHA Y FAJARDO.



VISTO Para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Do tación No.031/".U.A.28/92, relativo al Poblado DIVISION DEL --NORTE, del Municipio de NAVOJOA, Estado de Sonora, y:

RESULTANDO

PRIMERO. Por oficio 3154 del 22 de Junio de mil nove--cientos ochent: y ocho, el Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria in el Estado ordenó al Sub Delegado de Organización y Desarro lo Agrario de esa Dependencia en Cd.Obregón, Sonora, comision: ra personal a efecto de que realizara depura--ción censal e investigación general de usufructo parcelario -ejidal en el p blado de que se trata. Con fecha 17 de Julio de mil noveciento: ochenta y ocho, se comisionó al C.ISIDRO RUIZ-GONZALEZ para que realizara los citados trabajos, quien segúnobra en autos ilevó a cabo lo ordenado dentro del marco legalque para tal electo señalaba la Ley Federal de Reforma Agraria, en Asamblea Geveral Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 30de Septiembre ie mil novecientos ochenta y ocho, de lo que sedesprende lo siguiente:

Que por Besolución Presidencial de fecha 29 de Noviembre mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre del mismo año, se -dotó a este Ejido por la vía de nuevo centro de Población conuna superficie de 3,500-00-00 Has. en beneficio de 700 campesi nos.

Tomando en cuenta lo anterior, la asamblea solicitó la confirmación de sus Derechos Agrarios de 452 ejidatarios in--cluida la unidad Agricola Industrial para la Mujer Campesina y la Parcela Escolar, con la aclaración de que en este mismo pun to se solicita la expedición de sus certificados de 27 capacitados de los 452 indicadas en virtud de que a la fecha no se les na expedido; a continuación la asamblea solicitó la inicia ción de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y la cancelación de sus respectivos certificados de 249 personas que abandonaron

No.031/T.U.A.28/92 : DIVISION DEL NORTE POR.

MPIO. NAVOJOA

ACC. J.P.D.A. y N.A.U.D.

SECRETARIA DE

23, 10 C222



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

por más de 2 años consecutivos el usufructo colectivo de los terrenos efidales sin causa justificada, e igualmente solicita el reconocimiento de Derechos Agrarios en favor de 45 campesinos que han venido trabajando las Unidades de Dotación que los anteriores aban lonaron.

Solicit i también la Asamblea se declaren 204 derechosvacantes .

SECUNDO - El Delegado Agrario de la entidad, remitiólos trabajos al Secretario de la Comisión Agrafía Mixta en -oficio 5307 del 14 de Noviembre de mil novecientos ochenta yocho.

La Comisión Agraria Mixta instauró el respectivo expe-

No.031/T.U.A 18/92 diente bajo el número 2.2-88/121 de Juicio Privativo de Dere-101010

DIVISION DEL NORTE

NAVOJOA MPIO.

ACC.

J.P.D.A. y N.A.U.D.

ARITAR SUCRETARIA DE ACTUER Dto 28 Hermositi

chos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de Dotación, quien señaló lan 12.00 Hrs. del día 31 de Enero de mil novecien tos ochenta y mieve, para la celebración de la Audiencia de --Pruebas y Alegavos, para tales efectos se notificó previamente a las autoridades legales del ejido y a los sujetos a procesoa quienes se lem notificó por medio de Cédula Notificatoría --Común, por no encontrarse en el ejido como consta en el Acta de Desavecindad que levantó el Comisionado ante cuatro testi-gos conforme a los lineamientos de la Ley Federal de Reforma -Agraria.

TERCERO. El día y la hora fijada para la celebraciónde la Audiencia de Pruebas y Alegatos, comparecieron a la misma 108 CC. RAUL CONTRERAS VILLAESCUSA, RAFAEL MENDOZA ALVARADO y -JESUS ANTONIO GARCIA ROJAS, Presidente, Secretario y Tesorerorespectivamente del Comisariado Ejidal, así como el C. CARLOS-VEGA MENDOZA Presidente del Consejo de Vigilancia, quienes enuso de la palabra manifiestan, que ratifican todos y cada unode los puntos tratados en la asamblea del 30 de Septiembre demil novecientos ochenta y ocho por ser esa la voluntad de la dayoría de sus Representados; comparecen el C. VICTOR GUERRERO ROCHA quien man fiesta no estar de acuerdo con la solicitud de privaçión de De echos Agrarios que hace la asamblea, ya que --



JUICIO : No.031/T.U.A.28/92
POB. : DIVISION DEL NORTE
MPIO. : NAVOJOA
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

SECRETARIA DE ACCUMENTA DE LA COMPANION DE LA

actualmente se encuentra trabajando en el ejido y que si -anteriormente se ausentó fué por estar incapacitado por el-Instituto Mexicano del Seguro Social; comparece el C. ANTO-NIO GUERRERO ROCHA, como presunto privado y en representa-ción de los CC. RAMON MERCADO RAMIREZ, LUIS CAZARES GUTIE--RREZ. TOMAS BRICENO VALDEZ. PABLO POMPA MARES. JORGE MARIO-LARA URIBE, JORGE HERNANDEZ VALENZUELA y JOSE REYES HERRERA BERNAL todos ellos ejidatarios sujetos a proceso, con ---excepción del último quien viene a reclamar los derechos -del Titular FILIBERTO HERRERA BERNAL, manifiesta que posteriormente presentara documentación referente a la solicitud de división de ejidos en la cual especifica cuantos son los Integrantes del grupo de división, incluyendo a la CC.SUSA-NA ENRIQUEZ ESPINOZA Y ANTONIA HUERTA ESPINOZA quienes re-claman los derechos de MIGUEL ANGEL HERRERA BERNAL y VICTOR MANUEL HUERTA ESPINOZA; comparece MARIA DOLORES OLIDEN GAR-CIA reclamando los derechos del presunto privado JOSE LOPEZ RUFLAS, por ser su esposo presentando el Acta de Matrimonio cuatro actas de nacimiento de sus hijos que dependen económicamente le ella; comparece la C. FRANCISCA MALDONADO --CASTRO reclamando los derechos que pertenecieren a su espo-RAFAEL NEJAREZ CERVANTES aportando el Acta de Matrimonio y 6 actas de nacimiento de los hijos menores que dependen económicamente de ella; comparece el C. DIP. JESUS AURELIO-ACROY MENDOZA DE LA LAMA en representación de 22 campesinos que solicitar su inclusión al ejido, quienes, cuando se creóéste quedaren con sus derechos a salvo y han venido traba--tando con las labores propias del ejido, por último en uso de la voz el Presidente del Comisariado Ejidal opinó que -por ningún sotivo la asamblea acepta ese grupo de campesi-nos .

Con fecha 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y vos, éste Cribunal emitió auto de radicación del expedien te registranhose con el número 031/T.U.A.28/92; con fecha -

THE STATE OF THE S



24 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos se notificó a los representantes legales del ejido y a la Procuraduría --Agraria el día 29 del propio mes y sño, conforme a la Ley dela Materia.

Analizando todo lo anteriormente expuesto este Tribunal Unitario Aprario formúla los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer delpresente anunto, de conformidad con lo dispuesto en el Articu lo Tercero Transitorio del decreto que reformó el Artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federa-ción el sels de Enero de mil novecientos noventa y dos. Terce ro Transitorio de la Ley Agraria y to. 18 y Quinto Transito-rio de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUEDO. El presente Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se sustan ció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a lo señalado en los artículos 20., 30., 12 Fracción-13 Fracción III y 22 Fracción I de la Ley Federal de Refor ma Agraria,

Se respetaron las garantías individuales consagradas enlos Artículos 14 y 16 Constitucionales y se cumplió con las -formalidades del procedimiento establecido en los Artículos --426 al 433 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agra ria.

TERCHRO.- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción relativa al Juicio Privativo de Derechos Agrarios que se resuelve, se encuentra demostrada con las atribuciones y facultades que le concedía el Artículo 426 de la Ley Federal de Re-forma Agrania, aplicada conforme a lo dispuesto en el Numerando Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUAR'102 - Según consta en el expediente se comprobó que -

JUICIO: No.031/T.U.A.28/92 DIVISION DEL NERTE POB.

MPIO. NAVOJOA

ACC. J.P.D.A. y N.A.U.D.



SECRETARIA DE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

de este estadio, se encuentran explotando colectivamente lastierras del ejido sin confrontar problema alguno, por lo cual debe queda: firme el acuerdo de asambles de confirmarse sus derechos agrarios, así como lo relativo a la Parcela Escolary la Unidac Agrícola Industrial de la Mujer, de igual maneraen cuanto a que se expidan los certificados de 27 personas --que se encuentran en este grupo, pero que no cuentan con susrespectivo: certificados.

los ejidatacios que se enlistan en el primer punto resolutivo

QUINTO.- Con las constancias que obran en autos se ha comprobado que los ejidatarios cuyos nombres aparecen en el punto resolutivo segundo, incurrieron en la causal de priva-ción a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales fueron notificados oportunamente, sin que acudieran a la audiencia de Pruebas y Alegatos, en tanto que los campesinos citados en el segundo ---párrafo del resolutivo mencionado, demostraron haber estado -trabajando durante más de 2 años en el ejido, habiéndose propuesto su reconocimiento como ejidatarios.

SEXTO. - Que las personas que se señalan en el punto resolutivo tercero de este estudio fallecieron según las actasdefunción que aparecen en el expediente, por lo que es pro cedente la cancelación de sus certificados de derechos agra-rios, y la adjudicación de los mismos en favor de las perso-nas propuestas por la Asamblea, por venir usufructuando los derechos y las unidades que pertenecieron a los anteriores -debiéndose'es expedir sus correspondientes certificados, siendo aus nombre: los anotados en el segundo párrafo del punto resolutivo antes indicado; de igual manera en lo que respecta a -los casos de los CC. JOSE LOPEZ RUELAS Y RAFAEL NEVAREZ CERVAN TES para quienes la Asamblea solicitaba la privación de sus -derechos agrarios, más sin embargo se presentaron en la Audien cia de Pruebas y Alegatos 18 CC. MARIA DOLORES OLIDEN GARCIA -FRANCISCA MALDONADO CASTRO, quienes demostraron el falleci-Bas personas y el hecho de ser ellas esposas de los miento de

JUICIO: No.031/T.U.A. 28/92 POB. DIVISION DEL NORTE :

MPIO. NAVOJOA ٠

J.P.D.A. y N.A.U.D.



OR ACCURRENCE SEC



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.031/T.U.A.20/92 : DIVISION DEL NORTE

NAVOJOA

: J.P.D.A. y N.A.U.D. AAT IND

SECRETARIA DE ACTUECE

Oto 28 Mermosti

POB.

MPIO.

ACC.

:

anteriores y en consecuencia de acuerdo al Artículo 72 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se les deberá re conocer derechos agrarios en estas unidades, y expedirles -sus correspondientes certificados.

SEPTIMO .- En relación al C. RAMON MERCADO RAMIREZ, para quien la Asaublea solicitó la privación de sus derechos agra rios por haber sido reconocida esta persona, como ejidatario -en el poblado agrarista de Cd. Obregón, Municipio de Guaymasde este Estalo, con Certificado de Derechos Agrarios número --1857447, en itención a los dispuesto al Artículo 200 Fracción VII de la Le: Federal de Reforma Agraria, queda firme la solicitud de la \samblea, debiéndosele cancelar su respectivo cer tificado.

OCTAVO. - Comparecieron a la audiencia de Pruebas y Alegatos los CC. VICTOR GUERRERO y ANTONIO GUERRERO ROCHA en re--presentación de RAMON MERCADO RAMIREZ, LUIS CAZARES GUTIERREZ, TOMAS BRICEN) VALDEZ, PABLO POMPA MARES, JORGE MARIO LARA ---URIBE, JORGE HERNANDEZ VALENZUELA y JOSE REYES HERRERA BERNAL quienes manifestaron no estar de acuerdo con la solicitud deprivación de sus derechos ejidales, que en su contra pide laasamblea aportando las pruebas correspondientes, las que estu diadas se desprende que, únicamente VICTOR GUERRERO ROCHA, LUIS CAZARES GUTIERREZ, TOMAS BRICEÑO VALDEZ y JORGE HERNANDEZ ---VALENZUELA cemostraron venir cultivando tierras del ejido sinproblema algano, por lo que se modifica en cuanto a estos casos la solicitud de la asamblea, debiéndoseles confirmar sus dere-chos agrarios, quedando firme respecto a los demás casos.

MOVENO .- Existe en el expediente solicitud de los Representantes Legales del Ejido, quienes aclaren que en el Acta de-Asambles por un error se solicitó la privación del C. SALVADOR JASSO MARRON, y piden se modifique este punto ya que esta persona se encuentra trabajando quieta, pacífica y continua sin -perjukcio de terceros terrenos del ejido aportando las pruebas corresponding stee, las que estudiadas son suficientes para modi-(icar la solicitud de la Asemblea, quedando firmo en sus - =--

Se OMER PETABLET



DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA derechos agracios el citado JASSO MARRON.

DECIMO. Se presentó a la Audiencia de Pruebas y Alegatos el Diputa; o JESUS AURELIO ACOY MENDOZA DE LA LAMA en representación de un grupo de 22 campesinos, que solicitan acomo do en las unidades vacantes del poblado que nos ocupa, al res pecto la Comisión Agraria Mixta emitió Acuerdo de fecha 5 de -Abril de mil novecientos noventa, donde se ordena la realización de un estudio e investigación socio-económico de capacidad -agraria para resolver esta petición, el que una vez realizado en la asamblea de fecha 7 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, demostró que la Asamblea General de Ejidatariosno aceptó a este grupo de 22 personas, y que el ejido no cuen ta con la capacidad económica necesaria para absorverlos, por lo que al no dirse los extremos del Artículo 426 de la Ley F \underline{e} deral de Reforta Agraria no procede tal petición.

Por lo a teriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los Artícules 27 Fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 189 de la Ley Agraria se emi te la siguiente:

EESOLUCION

PRIMERO.- Queda firme el acuerdo de Asamblea de fecha 30 de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el cual se decreta la confirmación de los derechos agrarios a los CC.

	No. Prog.	No.Cert.	NOMBRE
	1	3379905	CONZALO BERRELLEZA MORENO
	7	3379906	MODESTO BOJORQUEZ LOPEZ
	3	3379907	MACRINO BOJORQUEZ ROJO
	4	3379908	FELICIANO CASTELUM MIRANDA
	5	3379909	PASTOR JIMENEZ PEREZ
	6	3379910	DOLORES MENDOZA ORTIZ
	7	3379911	ISRAEL RAMOS ARAGOR
O WILLY WAY	š	3379912	JULIA TORRES RARBOSA
75.64 B	8	3379913	VIRGILIO TORRES SOTO
E 3/200 0 0	10 5	3379914	HERMILIO VALENZUELA ZAPATA
	· / n >	1379911	PLORENCIO VALENZUELA CAPATA
TO THE AFRAGE	Carlotte of the		

UICIO: No.031/T.U.A.28/92 OB. : DIVISION DEL NORTE

PIO. : NAVOJOA

: J.P.D.A. y N.A.U.D.



_	No. Prog.	No.Cert.	NOMBRE
TRIBURAL BRITANIA ACIDARIA	12	3379916	JUVENTINO VELAZQUEZ CERVANTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28	13	3379917	RICARDO VERDUGO MOLINA
HERMOSILLO, SONORA	14	3379919	EMILIO ARGUELLES SAMANIECO
	15	3379921	ENRIQUE CHAVEZ SERRANO
	16	3379922	JESUS CORTEZ BORREGO
	17	3379923	FRANCISCA BARBA VDA. DE FELI
	18	3379924	SANTANA LOPEZ MEZA
	19	3379925	MARIA DE JESUS REYES VALENZU
	20	3379926	JESUS ROBLES ANTELO
	21	3379927	JOSE ALATORRE COVARRUBIAS
	22	3379928	EUSEBIO BORBON MARINI
	23	3379929	MANUEL DE JESUS BORBON MARIN
	24	3379930	LEOPOLDO BORBON ZAYAS
	25	3379932	PELIX MACARIO OCHOA
	26	3379933	JUAN HACARIO OCHOA
	27	3379934	AURELIO MANTES URIAS
JUICIO: No.031/T.U.A.28/92 POB.: DIVISION DEL NORTE	28	3379935	RAUL MARTINEZ GARCIA
MPIO. : NAVOJOA	29	3379936	RUBEN MARTINEZ GARCIA
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.	30	3379937	RICARDO MARTINEZ JUZAINO
WITAR	314	3379938	CARLOS MENDOZA OCHOA
Carried States	32	3379939	MARCOS MENDOZA OCHOA
5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	33	3379940	JOSE MARIA MENDOZA MORALES
a de la companya de l	34	3379941	MARTIN MENDOZA VIZCARRA
SECRETARIA DE ACCIONA	35	3379942	CELSO MILLANES ROCBIN
Dto 28 Hermostel	36	3379943	GILBERTO MIRANDA VALENCIA
	37	3379944	SERAFIN NAVARRO RUIZ
	38	3379945	ROSARIO NAVARRO SOTO
	39	3379948	EDUARDO PALACIOS AVENDAÑO
\sim \sim \sim \sim	40	3379949	CATALINA PAYAN PEREZ
	41	3379951	JESUS POQUI RABAGO
	42	3379952	MIGUEL QUINONEZ ORTIZ
	43	3379953	NIEVES QUINONEZ ORTIZ
	44	3379954	RAMON QUINONEZ ORTIZ
	45	3379955	FIDELIA RAZCON RAZCON
	46		
	• =	3379956	FELIZARDO REYES SOTO
	47 48	3379958 3379959	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ COMEZ
			ALEJANDRO ZAYAS RUIZ
	49	3379960	EZEQUIEL SOQUI ENCINAS
COMITAR	50	3379961	ENRIQUE SOQUI ENCINAS
1000	51	3379962	FRANCISCO SOQUI ENCINAS
~ \$ (6) \$ \\	52	3379963 Zanana	LUCIANO TORRES RAYA
		/ 3379964	HUMBERTO VALENZUELA LOPEZ
The state of the s	53		
	54	3379966	HELEODORO ACOSTA CHAVEZ
CRETARIA DE ACHERDOS	54	3379966 3379967	JESUS ALVARADO RIVERA
	54	3379966	

BOLETIN



	No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28	57	3379969	SOLEDAD ARMENDARIZ LUGO
HERMOSILLO, SONORA	58	3379971	AGUSTIN BECERRA GIL
	59	3379972	MARTIN CAMPOS BAEZ
	60	3379973	JAIME CAMPOS CAMPOS
	61	3379974	JOSE GUILLERNO CAMPOS CAMPOS
	62	3379975	ROSA ISELA CAMPOS LUGO
	63	3379976	MARIA LEOVA CARRILLA NIEBLAS
	64	3379977	AGUSTIN CASTAÑEDA ARELLANO
	65	3379978	JUAN CASTILLO MEZA
	66	3379979	RUBEN CERVANTES GONZALEZ
	67	3379980	GASPAR CONTRERAS CORRAL
	68	3379981	RAUL CONTRERAS VILLAREAL
	69	3379982	PEDRO CORRAL VALDEZ
	70	3379983	MANUELA ESTRADA VDA. DE TRUJIA
JUIC10: No.031/T.U.A.28/92	71	3379986	ANA MARIA ESTRELLA COVARRUBIAS
POB. : DIVISION DEL NORTE	· 72	3379987	BELEM ESTRELLA COVARRUBIAS
RPIO. : NAVOJOA ACC. : J.P.D.A N.A.U.D.	73	3379991	MANUEL HERRERA BERNAL
ACC. I J.P.D.A. y N.A.U.D.	74	3379995	JOSE JASSO MARRON
WHILE THE	75	3379997	GASPAR JIMENEZ PORTILLO
	76	3379998	CONCEPCION LOPEZ RUIZ
\$ \$ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	77	3379999	MARTINA LUCINA BELTRAN RUIZ
	78	3380000	NEREYNA LUCO LUCO
SECRETARIA DE ACOUSTIN	79	3380001	DOMINGO HARRON CERVANTES
Dto 28 Hormogali	80	3380003	ALFONSO MARRON MEZ
	81	3380004	ENRIQUE HARRON MEZ
	82	3380005	EPIFANIO MARRON MEZA
	83	3380007	BARTOLO MENDIVIL OROZCO
	84	3380008	MELCHOR MENDIVIL OROZCO
	85	3380009	RUBEN MENDIVIL OROZCO
V.,	86	3380010	FELIX MORALES CHAVEZ
	87	3380011	JOSE MARTIN ORTIZ MONTIEM
	88	3380012	ISABEL PEREZ GARCIA
	89	3380014	JOSE PEREZ CHAVEZ
	90	3380015	SANTOS PLASCENCIA GARCIA
	91	3380017	ROSALIO QUINONEZ FAVELA
	92	3380019	LUCILA RUIZ JIMENZ
	93	3380020	NICANDRO RUIZ JIMENEZ
	94	3380021	HARTHA TOPETE ROMERO
	95	3380022	RAMONA VALENZUELA MOROYOQUI
75.65	96	3380023	ADOLFO VAZQUEZ CRAVEZ
24 MWW 2	97	3380024	MANUEL VILLANUEVA ROMERO
20 CT 0 3	99	3380025	AMELIA ACOSTA CANTU
A DESCRIPTION OF	99 7	3380026	MANUEL ALVAREZ ZEPEDA
RETARIA DE ACUERDOS			



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.031/T.U.A.28 POB. : DIVISION DEL NORCE MP10. : NAVOJOA ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

MITAR

SECRETARIA DE

No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
101	3380028	HECTOR BACASIARI MEDINA
102	3380029	LAMBERTO BARRERAS MUÑOZ
103	3380030	EPIFANIO CORONEL QUINTERO
104	3380031	APOLONIO CERVANTES LOPEZ
105	3380032	GENOVEVA CERVANTES LOPEZ
106	3380033	FAUSTINO FELIX ZAYAS
107	3380034	EMILIO HERNANDEZ ENCISO
108	3380035	BENJAMIN LARA MARTINEZ
109	3380036	MARTIN HONTOYA ACOSTA
110	3380037	JUAN MANUEL MONTOYA CASTAÑEDA
111	3380038	ANGEL MUNIZ ROSALES
112	3380040	LUIS RIVAS ARCADIA
113	3380041	ROBERTO SALIDO VALENZUELA
114	3380042	NATIVIDAD SOSA BARRAZA
115	3380043	BENITO SOTO ESQUER
116	3380044	DANIEL SOTO ESQUER
117	3380045	VICTOR TORRES CONZALEZ
118	3380046	ERNESTO VEGA SANCHEZ
119	3380048	AGUSTIN ALVAREZ CONZALEZ
120	3380049	RICARDO ALVAREZ HOROTOQUI
121 +	3380050	CRISTOBAL ANGUAMEA QUINTERO
122	3380051	JUAN BUITIMEA ARENAS
123	3380052	PEDRO CUICO AMEA CAMPAS
124	338053	SABAS BUITIMEA ARANA
125	3380054	TOBIAS DOMINGUEZ FELIX
126	3380055	ESTEBAN FELIX COTA
127	3380057	CELSO GARCIA OLIVAS
128	3380058	CONRADO GARCIA OLIVAS
129	3380059	LEOBARDO HUICOSAMEA CAMPAS
130	3380060	ISIDRO MARTINEZ YAÑEZ
131	3380061	DOLORES NETOY GASTELUM
132	3380063	ROBERTO QUINTERO MOROYOQUI
133	3380064	FILIBERTO QUINTERO SOMBRA
134	3380065	ERNESTO QUINTERO MOROYOQUI
135	3380066	PELIPE QUINTERO MOROTOQUI
136	3380067	JUAN QUINTERO MOROTOQUI
137	3380068	SANTIAGO VALENCIA NEYOT
138	3380069	EMETERIO VALENCIA NEYOY
139	3380070	LEOBARIXO VALENZUELA BUITIMEA
140	3380071	MARIA DOLORES ESQUER BARRERAS
141	3380072	REYNALDO GONZALEZ GUTIERREZ
142-	3380073	RAMON PALOMARES ARCE
198	3380074	CANUTO ALAMEA GUICOCHEA
144	3380075	RENATO AMARILLAS ESCALANTE
3 145	3380076	MARIA MAGDALENA CHACON NEBUAY

SECRETARYN DE COLO

Dto 28 Hermosit'

BOLETIN

-	No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
P. C. C.	146	3380077	FRANCISCO ESCALANTE ANAVA
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	147	3380079	MANUEL ESCALANTE ANATA
DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	148	3380080	GUILLERMO ESCALANTE VELIX
	143	3380081	JACINTO ESCALANTE FELIX
	150	3380082	HARGARITA ESCALANTE FELIX
	151	3380083	ONESIMO ESCALANTE FELIX
	152	3380084	LEOBARDO ESCALANTE MOROTOQUE
	153	3380085	ALVARO ESCALAHTE YOCUPICIO
	154	3380086	CIRILO_ESCALANTE YOCUPICIO
	155	3380087	JESUS ESCALANTE YOCUPICIO
	156	3380088	JULIAN ESCALANTE TOCUPICIO
	157	3380089	TRINIDAD ESCALANTE YOCUPICIO
	158	3380090	RICARDO GARCIA DORANE
	159	3380090	PLORENTINO HOLINA ESCALANTE
	160	3380092	
			CANDELARIO MOLINA GLIVAS
	161	3380094	BRIGIDA FLORES VALENZUELA
SUICIO: No.031/T.U.A.28/92	162	3380095	JOSE URBALLIO ANGUAHEA
POE. : DIVISION DEL HORTE PIO. : NAVOJOA	163	3380096	CORNELIO VALENZUELA ARMENTA
OC : J.P.D.A. y N.A.U.D.	164	3380097	FRANCISCO VALENZUELA ARMENTA
OHITAD,	165	3380098	JULIO VALENZUELA RUITIMEA
25 600	166	3380699	MANUEL VALENZUELA SALAZAR
	167	3366100	CARLOS ALVAREZ HARTINEZ
	163	3380101	VALETIE ALVAREZ MARTIEZZ
3,400	169	3380102 *	FEDERICO ARRESTA RAROS
SECRETARIA DE CONTRA	170	3380103	LEOPOLIXO ARMENTA RABOS
Dto 29 Means or	175	3389104	VICEPTE BADACHE BRAVO
XO/*	172	3380103	ABELARDO BARRERAS COTA
	173	3380106	PORFIETO BRAVO MONZON
O°/C	178	3380167	MICANOR BRISENO ESTRELLA
	175	3380108	SABING ESCOREDO SOLIS
No.	176	3380199	FRANCISCO FLORES ROSAS
~	177	3380110	HARGAKITA HERNAHGEZ VALENZUE
	178	1110803	MANUEL JUZAING TEPIK
	179	3380112	JORGE MARIO LARA URIBE
	180	3380113	MANUEL LARA URIBE
	181	3380114	RUBEN LARA UFIBE
	182		FRANCISCO MENOUZA PEREZ
		3380115	
	183	3380116	ALBERTO NUNCUIA ARBAILLO
ST TEM	194	3390117	ALEJAHDRO MURGUIA ARGALIO
omerce and	185	3380118	GILBERTO MUNCULA EUIZ
	186	3380120	PABLO FALKA CAMPAS
	285	3380121	CERARDO MALMA MURQUECHO
	18	3389122	FIREL PONTA OCHGA
		Section of the sectio	NAME AND ADDRESS OF A STATE OF THE PARTY OF
FUNETARIA DE COMENOS	. [89	/ 3380173	Jesus Portible Flores

	No. Prog.	No.Cert.	NOMBRE
15 M. J.	191	3380125	MIGUEL PUENTES LOPEZ
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	192	3380126	DANIEL RAMOS GARCIA
DISTRI TO 28 HERMOSILLO, SONORA	193	3380127	HUMBERTO ROBLES APODACA
	194	3380128	EICARDO ROMERO OLEA
	195	3380130	VICENTE SALGADO CORRAL
	196	3380131	RAPAEL SANCHEZ HERNANDEZ
	197	3380137	JOSE LUIS TINOCO GARCIA
	198	3380133	GILBERTO TORRES RUIZ
	199	3380134	LIBRADO VEGA CONTRERAS
	200	3380135	CATARINO VEGA PALMA
	201	3380136	EZEQUIEL VEGA RAMIREZ
	202	3380137	MANUEL SERVIN VEGA
	203	3380138	RAMON AMPA SALMIRON
	204	3380139	RUBEN VALVERDE ESTRADA
	205	3380140	PEDRO CARECHURI DELGADO
	206	3380141	RAHON CORRALES ALMADA
POB. : DIVISION DE MORTE	207	3380142	FILIBERTO ESQUER BORBON
POB. : DIVISION PE MONTH MPIO. : NAVOJOA	208	3380143	PEDRO FLORES LOPEZ
ACC. : J.P.D.A. y M.A.U.D.	209	3380144	AGUSTIN GUTIERREZ RAZCON
at Te.	219	3380145	ALBINO MATUZ MOROYOQUI
O HOLLAN S. C.	211	3380145	PELIX MATUS LOPEZ
-50	212	3380147	JOSE ISABEL MATUZ LOPEZ
	213	338 0148	ANTONIO OVALLE PALOMARES
	2.14	3380149	CONCEPCION RAMIREZ PAYAN
SPERETARIA DE LA SAL	215	3380150	BENERANCIO RUELAS VIZCARRA
Otto 26 Bermerat 1	216	3380151	JOSE SANTINI ROSAS
	217	3380152 -	ANGEL SANTINI ZAZUETA
	218	3380153	JOSE MARIA CECEÑA BALDERRAMA
$\mathcal{O}^{\mathcal{V}}$	219	3380154	ALBERTO TORRES VALDEZ
X /	220	3380155	FELIPE VALVERDE VALENZUELA
	221	3380156	SANYIAGO VEGA PLORES
	222	3380157	JUANA ANGUANEA BRASIL
	223	3380158	EPIFANIO ANGUAMEA RUIZ
	224	3380159	CABRIEL AYALA VALENZUKLA
	225	3380160	GERTRUDIS CARRAZCO ZAZUETA
	226	3380161	ALPONSO CARRAZCO ANGUANEA
	227	3380162	HERACLEO CASTRO JUSACAMEA
	228	3380163	EUGENIO CASTRO VALENZUELA
	229	3380164	RIGOBERTO COTA LOPEZ
or gas	230	3380165	ANTONIO COTA LOPEZ
Carl A	231	3380166	GUADALUPE CONA LUGO
	-2327	3380167	JOSE COTA LUGO
	6	3380168	ORLANDO COTA LOPEZ
	234	3380169	ASMITIUB OCITA SOLUTION ASSESSMENT OF THE SOLUTI
	235	3380170	MANUEL ESQUER
SECRETARIA DE ACOLONAS	5/	white with the B. M.	eron (#83 97 Biblio) - Berser vig 11 0,00%
Dto 28 Hermossi (198	gen de la companya del companya de la companya del companya de la		

BOLETIN



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

POB. : No.031/T.U.A.28/92
POB. : DIVISION DEL HORTE
PIO. : NAVOJOA
LCC. IJ.P.D.A. y N.A.U.D.

SECRETARIA DE ACTURA Dio 28 Hermonio

No.	Prog.	Ho. Cert.	NOMBRE
	236	3380171	VICTOR ESQUER VALENZUELA
	237	3380172	MARIA ELENA GARCIA AYALA
	238	3380173	JESUS GARCIA ROJAS
	239	3380174	ANDRES GARCIA VALENZUELA
	240	3380175	JUAN GULRADO ESQUER
	241	3380177	MANUEL LEYVA NIEBLAS
	242	3380178	FRANCISCA NIEBLAS VALENZUELA
	243	3380180	RAMON NIEBLAS VALENZUELA
	244	3380181	APOLONIA ROJAS GARCIA
	245	3380182	DANTEL ROMO BACASEHUA
	246	3380184	SIMON RUIZ BUITINEA
	247	3380186	BAUDELIO VALENZUELA BUITIMEA
	248	3380187	EDUARDO VALENZUELA G.
	249	3380188	CLEOTILDE VALENZUELA GOCOBACHI
	250	3380189	SILVERIO VALENZUELA MOROTOQUI
	251	3380190	JACINTO VAZQUEZ MOROTOQUI
	252	3380191	JESUS VAZQUEZ MOROYOQUI
	253	3380192	ANDRES ANGUAMEA TOLEDO
	254	3380193	BALVANEDO ARCE ALCANTAR
	255	3380194	FRANCISCO ARCE ALCANTAR
	256	3380195	FRANCISCO BORBON FRAGOSO
	257	3380196	CUSTAVO BORBON FRACOSO
10	258	3380197	ISAIAS BORBON FRGOSO
	259	3380198	GUSTAVO BORBON GOMEZ
	260	3380201	JESUS CEBALLOS ROMAN
•	261	3380202	HECTOR ANTONIO CHAVEZ GARCIA
***	262	3380203	BENERANDA LEON RUIZ VDA.DE FELIX
Ca	263	3380204	HUMBERTO FLORES MOROYOQUI
	264	3380205	NEMESIC FLORES NUNEZ
	265	3380206	CRISANTO FELIX SIALIQUI
	266	3380207	TEODORO GARIOLA DIAZ.
	267	3380208	GERARDO GAXIOLA FELIX
	268	3380209	MANUELA GUTIERREZ ZAMORANO
	269	3380210	PEDRO GUZMAN FANIAGUA
	270	3380211	RICARDO HURTADO QUINTANA
	271	3380212	TRINIDAD JOCOBI CANO
	272	3380213	LEOPOLDO LARA DOMINGUEZ
	273	3380214	VICTORIA LEON BURGOS
	274	3380215	DARIO LUGO ROJAS
	275	3380216	OCTAVIO LUGO ROSALES
	276	3380217	RAMON MARTINEZ CHAVEZ
	2 W	3380218	IGNACIO MELEROS CORRAL
_	278)3380219	JUAN MONTOYA CORNEJO
a.	279	3380220	GRECORIO MORA RODRIGUEZ

CRETARIA DE ACULORA

Dio 28 Nermosillo

	on on the			
		No. Prog.	No.Cert.	NOMBRE
		280	3380221	RAMON MOROYOQUI HERNANDEZ
TRIBUI	NAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28	281	3380222	ELEUTERIO MOROYOQUI YOCUPICIO
HE	RMOSILLO, SONORA	282	3380223	VENTURA MORPYOQUI YOCUPICIO
		283	3380224	HECTOR MUNOZ MUNER
		284	3380225	MANUEL MOROYOQUI VALENZUELA
		285	3380226	JESUS OSORNIO ORDUÑO
		286	3380227	JOSE LUIS OSUNA BARRERAS
		287	3380229	JESUS RODRIGUEZ ALTAMIRANO
		288	3380230	MARIA DEL ROSARIO ROJAS VDA.DE LUGO.
		289	3380231	ANGEL SAINZ OLIVAS
		290	3380232	ENRIQUE VALENZUELA CARRAZCO
		291	3380233	ANGEL VALENZUELA MOROTOQUI
		292	3380234	MANUEL VILLEGAS BOJORQUEZ
		293	3380235	MARIA DEL REPUGIO ACEDO A.
JUICIO	: No.031/T.U.A.28/: 2	294	3380236	RAMON CORRALES URIAS
POB.	: DIVISION DEL NORTE	295	3380237	JOSE CRUZ CORTES LOPEZ
MPIO. ACC.	: NAVOJOA : J.P.D.A. y N.A.U.D.	296	3380238	ROBERTO DUARTE GARCIA
	21 TA	297	3380239	ANTONIO DURAN CARDOZA
	Dunning S	298	3380240	FRANCISCO DURAN CARDOZA
		299	3380241	CARLOS DURAN HERNANDEZ
	514	300	3380242	BALBANEDO ESQUER PACHECO
		301	3380243	CLEOFAS FLORES JUAREZ
	SECRETARIA DE COMO DE	302	3380244	ANGEL GARCIA PEREZ
	Dto 28 Hermosiji	303	3380245	ANTONIO IBARRA OLIVAS
		304	3380246	LAURO JUZAINO GARCIA
		305	3380247	IGNACIO LOPEZ OLIDEN
		306	3380249	JUAN MADRIGAL MADRIGAL
		307	3380250	HECTOR MALDONADO MEZA
		308	3380251	JULIAN MONTES HERNANDEZ
		309	3380253	ADOLFO HORA HENDOZA
		310	3380255	ISSAC NEVAREZ GOMEZ
		311	3380256	GERONIMO OROZCO CUEVAS
		312	3380258	ANDRES PEREZ RODRIGUEZ
		313	3380259	PELICITAS PIRUELAS HERNANDEZ
		314	3380260	ISIDRO PIÑUELAS HERNANDEZ
		315	3380261	TOMAS PULIDO INIGUEZ
		316	3380262	ALBERTO QUIROZ CORRAL
		317	3380263	MARIA GUADALUPE RAMIREZ CORDOVA
	ONL TWO	318	3380265	ELISEO RIVERA UITRON
પ ત		319	3380266	ANTONIO RIVERA CORRALES
A 4.23.		329 7	3380267	JESUS HUMBERTO SARUDO VALDEZ
200	elione in a	321	3380268	MIGUEL ANGEL SARUDO VALDEZ
, d	Delinion -	322	3380269	EULOGIO YOCUPICIO GARCIA
SECRETA	/	223 J	3380270	ALBERTO ALVARADO FINOS
Dto	24 Hotmostili	(as)		

BOLETIN

	No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
-	324	3380271	ISRAEL ALVARADO ORTEGA
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28	325	3380272	MARCOS ALVARADO ORTEGA
HERMOSILLO, SONORA	326	3380273	MATEO CANO ALVAREZ
	327	3380274	RAMONA CANO ALVAREZ
	328	3380275	GUADALUPE CARDENAS BORBON
	329	33802/7	ROMUALDO CARDENAS SALAZAR
	330	3380278	FRANCISCO COTA CUEN
	331	3380279	RAFAEL MENDOZA ALVARADO
	332	3380280	JOSE ESCALANTE MEJIA
	333	3380281	NICOLAS ESCALANTE MEJIA
	334	3380282	
			JUAN FIGUEROA ORTIZ
	335	3380283	HANUEL FIGUEROA ORTIZ
	336	3380284	MARIA FIGUEROA ORTIZ
	337	3380286	DANIEL FINOS MOROYOQUI
	338	3380287	JUAN FINOS MOROYOQUI
DICIO: No.031/T.U.A.28/92 DB.: DIVISION_DEL NORTE	339	3380288	BALBANEDO FUENTES CUEN
PIO. : NAVOJOA	340	3380289	EDMUNDO FUENTES CUEN
C. : J.P.D.A. y N.A.U.D.	341	3380290	JOAQUIN ENRIQUE FUENTES CUEN
ONITAR	342	3380291	JUAN FUENTES CUEN
See See See	343	3380292	GUDALUPE FIGUEROA DE FUENTES
	344	3380293	ISIDRO FUENTES NUÑEZ
	345	3380294	NATALIA FINOS DE GALAVIZ
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	346	3380295	CESAR LOPEZ DUARTE
SECRETARIA DE ACERTA	347	3380296	JOSE LUIS LOPEZ DUARTE
Dto 28 Hermostic	348	3380297	MANUEL LOPEZ DUARTE
	349	3380298	VALENTIN LOPEZ DUARTE
	350	3380299	JESUS NABOR LUZANILLA GOCOBAC
	351	3380300	NORBERTO MATUZ ALVARADO
\bigcirc 9	352	3380301	SANTOS MATUZ ALVARADO
	353	3380302	FELIPE MATUZ GOCOBACHI
	354	3380303	JESUS MATUZ GOCOBACHI
	355	3380304	MARTIN MATUS GOCOBACHI
	356	3380305	RICARDO MATUZ GOCOBACHI
	357	3380307	RUPERTINO MATUZ VEGA
	358	3380308	RAMON MATUZ LUZANILIA
	359	3380309	BALBANEDO MENDOZA ALVARADO
	360	3380310	ELVIRA MORENO MONTES
			MARGARITO MOROYOQUI RABAGO
	361	3380311	BARTOLO MOROYOQUI LOPEZ
NITAR	362	3380312	•
on white the control of	363	3380314	FRANCISCO NIRO MOROYOQUI
25 76 78 78 78	364	3380315	VALENTIN ROMO ESPINOZA
500000000000000000000000000000000000000	365	3380316	VICTORIANO RUIZ ACOSTA
	366	3380317	ISIDRO RUIZ MORENO
CRIPTALIA DE COMP	' 367	3380318	JUAN VECA MATUZ
CHE WATER OR TO ATTEMPT		3380319	CARLOS VEGA MENDOZA

Dec



No. Prog. No. Cert. NOMBRE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO 369 3380320 J. MANUEL ALVAREZ CAMPOS DISTRITO 28 HERMOSILI O, SONORA 370 3380321 FRANCISCO M. AMADO QUIROZ 371 3380322 ALFONSO ARMENTA CASTORENA 372 3380323 FORTINO ARMENTA CASTORENA 373 3380324 EDUARDO BACASEHUA VALENZUEL 374 3380325 JOSEFA BORBON MENDOZA 375 3380326 ALBERTA BUITIMEA PLORES 376 3380327 MARTINA ESCALANTE ANAYA ARMANDO GARCIA PARRA 377 3380328 378 3380329 MARTIN COMEZ ARCE 379 GREGORIO LEAL AYALA 3380330 380 3380331 HUNBERTO LEAL AYALA 381 3380332 EUSEBIO NUÑOZ LOPEZ 382 FRANCISCO MUÑOZ PADILLA 338033: J.TRINIDAD NEYOY ALVAREZ JUICIO : No.031/T.U.A.28/92 383 3380334 POB. DIVECTON DEL NORTE 3380335 384 JESUS PACHECO PRIETO MPIO. NAVOJOA ACC. J.P.D.A. y N.A.U.D. 385 3380336 JACINTO PARRA SLARI 386 3380337 CELESTINO PIÑUELAS HERNANDE: 387 3380338 BERNARDINO POMPA RAMOS 3380339 MARTIN RIVAS LOPEZ 388 389 3380340 RAMON RODRIGUEZ VALENZUELA 390 3380341 JOSE ANTONIO SOTO CONZALEZ 391 3380342 LINA VIDAURRI MEZA SECRETARIA DE 392 RODRIGO ENCINAS VALENCIA 3380344 393 3380345 ALFREDO GALLEGOS SOTO 394 ALFREDO ROJAS VALENZUELA 3380346 395 3380347 LAURA MERCADO ESQUER 396 3380348 CONRADO OCHOA VALENCIA 397 3380349 JOSE LUIS MERAZ HERNANDEZ 398 3380350 FERNANDO ANGULO CASTRO 399 3380351 VIRGILIO CABRERA LAGARDA 400 3380352 MARIA LUISA LOZANO OSUNA 401 3380353 GUADALUPE LEON JAIOMEA 402 3380354 HIGINIO PANIAGUA ZEPEDA 403 3380355 RUBEN ORTIZ CEJA 404 3380356 EMILIANO LEON JATOMEA 405 3380357 ERASMG AGUILLON MARTINEZ 406 3380358 LIBRADO BARRERAS LOPEZ 407 3380359 RAMON HERENANDEZ GAMEZ 408 CAMERINO GRT1Z MOSQUEDA 3380360 409 3380361 EDUARDO SANDOVAL BARRA 4ÍQ, 3380362 PONCIANO ROJAS SANCHEZ 411 3380363 ARMANDO HERNANDEZ CAMEZ 412 3380364 ELIGIO PERAZA TORRES SECRETARIA DE ACUERDOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
413	3380365	AGUSTIN QUIÑONES CAMPAS
414	3380366	MANUEL QUINONES CAMPAS:
415	3380367	JUAN SOTELO ENCINAS
416	3380368	MANUEL SOTELO ARMENTA
417	3380369	ALFJANDRO SOTELO ENCINAS
418	3380370	MANUEL SOTELO ENCINAS
419	3380372	UBALDO MEJIA MARTINEZ
420	3380373	CATALINA. HAGAÑA VDA. DE VALADEZ
421	3380375	BERNANRDINO MOLINA TORRES
422	3380376	PEDRO QUIÑONES CAMPAS
423	3380377	FRANCISCO 'RIVERA URBINA
424	3380378	RODRIGO PERAZA TORRES
425	3380379	HERMENEGILDO LOZADA VALENZUELA
426	3380006	REYNA ISABEL MARRON MEZA
427	3379989	. VICTOR GUERRERO ROCHA
428	3380200	LUIS CAZARES GUTIERREZ
429	N.C.B. (316)	TOMAS BRICEÑO VALDEZ
430	N.C.B. (320)	JORGE HERNANDEZ VALENZUELA
431	3379996	SALVADOR JASSO MARRON

JUICIO: No.031/T.U.A.28/92 POB. : DIVISION DEL NORTE MPIO. : NAVOJOA ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

SECRETARIA DE

RECORTARIA DE ACTURAÇÃO

Igualar ite por lo que se refiere a las siguientes personas para quien, la Asamblea solicita además de su confirmación la ex pedición de B 18 Certificados de Derechos Agrarios, por no contar con ellos:

	. 1 6		
	432	N.C.B.(3)	RAMON BAEZ SOTO
.	433	N.C.B.(6)	DAVID BOJORQUEZ LOPEZ
	434	N.C.B.(7)	GLORIA BOJORQUEZ LOPEZ
5	435	N.C.B.(11)	PEDRO CASTRO PIÑUELAS
	436	N.C.B.(13)	HECTOR DIAZ MAGAÑA
	437	N.C.B.(14)	NATIVIDAD CASTELUM AVILA
	438	N.C.B.(16)	ANTONIO CONZALEZ PINEDO
	439	N.C.B.(19)	ROSARIO LOPEZ VELAZQUEZ
	440	N.C.B.(20)	JOSE EUIS MAGAÑA DAVALOS
	1, 3, 1	M.C.B. (23)	MARCIAL MERAT ROSAS
	#42	H.C.E.(74)	GUANALUPE BORBOK HARIE.
	$\hat{\mathcal{L}}_{p} = 0$	N.C.S. (TY)	ROSENDO BOREON MARINI.
	5,4.1	N.C.E.(88)	MOISES FLORES RAWES
	$\hat{a}_i \wedge \gamma$	M.C.B.(99)	RAPARL GALAVII SOTO
	440	N.G.B. (90)	PLORA CORLAGEZ NASCON
	4.1.7	M-C.8-(93)	CUADALIPE HERMINDED CONTALKS
	440 - 3	M.C.E. (92)	LORRHIA LOPEL SCHOOL
	449	N.J.X.(253)	VICANTE OTROS VALIDADETA
	410 mm	一代.C.B. (283)	JORGE ESCALARTE ANALE
بزس	401	rn C.S. (339)	MARUEL PORTIGIAL SERVICE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

No. Prog	No.Cert.	NOMBRE
452	N.C.B.(423)	MARIA DE LOURDES TIRADO ESQUER
453	N.C.B.(515)	JESUS MEDINA GOMEZ
454	N.C.B.(588)	RAMON NATHAN MENDOZA P1NO
455	N.C.B.(632)	MANUEL VALENZUELA AMPARANO
456	N.C.B.(634)	MIGUEL ANGEL ZAVALA URIBE
457		PARCELA ESCOLA
458		UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PAR

SEGUNIO.- Queda firme lo acordado por lo que se refiere a la privación y cancelación de sus certificados de los CC.:

	No. Prog	No. Cert.	NOMBRE
			O'
	1	3379918	PABLO VILLEGAS COMEZ
JUICIO: No.031/T.U.A.28/ 2	2	3379946	ANTONIO NUREZ NUREZ
POB. : DIVISION, DEL NOPTE	3	3379947	GREGORIO NUÑEZ NUÑEZ
MPIO. : NAVOJOA	4	3379957	JESUS ERNESTO RODRIGUEZ GOMEZ
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.	5	3379966	LEANDRO VALENZUELA SOMBRA
ORITAR	6	3379970	SOCORRO BAEZ BAEZ
<i>૾૾૱૾ૢ૽ૺઌ૽</i> ૢૺ૽ૺ	7	3379988	REYNALDO GUERRERO ROCHA
	8	3379990	FILIBERTO HERRERA BERNAL
S (S)	9	3379992	MIGUEL ANGEL HERRERA BERNAL
The state of the s	10	3379993	CALIXTRO HERRERA PAREDES
SECRETARIA DE 100RIO.	G G	3379994	VICTOR MANUEL HUERTA ESPINOZA
Dia La face all	12	3380018	FERMIN RIVERA LOPEZ
//	13	3380039	HELEODORA RAMIREZ MORENO
	14	3380047	LAMBERTO SALAZAR ROCHIN
	15	3380119	HECTOR MUNGUIA RUIZ
	16	3380176	FRANCISCO GUTIERREZ LEYVA
	17	3380179	MARIO NIEBLAS VALENZUELA
• •	18	3380183	GILBERTO RUIZ BUITIMEA
	19	3380185	GUADALUPE RUIZ CAZARES
	20	3380199	VICTOR CARRAZCO VALENZUELA
	21	3380228	PABLO POMPA MARES
	22	3380257	ANTONIO PEREZ ARCE
	23	3380364	GENARO RAMOS CARCIA
	24	3380285	IRINEO FIGUEROA SIMENTAL
	25	3380306	VALENTE MATUZ GOCOBACHI
	26	3380313	FERMINA MOROYOQUI RABAGO
SHITARD OF THE STATE OF THE STA	27	3380371	DOMINGO QUIÑONES BORBON
S. C.	28	3380343	FRANCISCO SOSA PERAL
ZE PROMINE	29 7	N.C.B.(1)	RENE ALVAREZ CAMBRAIS
	30/	N.C.B.(2)	FILEMON BAEZ LARA
The second second	51	N.C.B.(4)	BENITO BARRAZA SANCHEZ
THE PERMITTING	2/2 32 /	N.C.B.(10)	DAVID BOTELLO MIRANDA
files 1. Lunisa	16	. ,	

BOLETIN

	No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	33	N.C.B.(12)	ELEAZAR DIAZ MAGAÑA
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	34	N.C.B.(17)	MARIA DE JESUS IRILLEN P.
DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	35	N.C.B.(21)	MELCHOR MAGAÑA MEDINA
	36	N.C.B.(25)	JESUS RIVERA GIL
	37	N.C.B.(26)	CARLOS RUVALCABA CRUZ
	38	N.C.B.(31)	EMILIANO VAZQUEZ RODRIGUEZ
	39	N.C.B.(35)	BENJAMIN ALCANTAR MORALES
	40	N.C.B.(36)	MARIA DE LOS ANGELES AMARII
	41	N.C.B.(37)	MIGUEL ANGEL VALLE
	42	N.C.B.(40)	ARTURO CAÑEDO LEYVA
	43	N.C.B. (43)	SERGIO GURIEL CARBAJAL
	44	N.C.B.(45)	Jose nazario figueroa g.
	45	N.C.B. (46)	CONCEPCION FRANCO PALMA
	46	N.C.B. (47)	DEMETRIO GARCIA RABAGO
	47	N.C.B.(48)	OCTAVIO GARCIA RUIZ
JICIO: No.031/T.U.A.28/92	48	N.C.B. (49)	EMILIA GARCIA SERRATOS
DB. : DIVISION DEL NORTE PIO. : NAVOJOA.	49	N.C.B. (50)	MACEDONIO LEY LEDEZMA
CC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.	50	N.C.B.(51)	MAXIMINO LOPEZ AISPURO
	51	N.C.B.(53)	MANUEL MARQUEZ
	52	N.C.B.(54)	DEMETRIO MENDIVIL OROZCO
	53	N.C.N. (56)	HECTOR MONJE CASILLAS
	54	N.C.B. (57)	MACARIO OSUNA BELTRAN
,	55	N.C.B.(58)	PEDRO PARTIDA
j	56	N.C.B.(59)	PEDRO RETES MURILLO
JUNITAR.	57	N.C.B.(62)	FILOMENA RODRIGUEZ URIAS
16.500			JESUS VALENZUELA JIMENEZ
	58	N.C.B.(63)	ARMINA VALENZUELA ROSAS
		N.C.B.(64)	
	60	N.C.B. (65)	MANUEL DE J.VALENZUELA TAP
SECRETARIA DE 72 Dec. 28 Hermos:	61	N.C.B.(66)	ELI VALENZUELA V.
Dto 28 Hermos	62	N.C.B. (67)	MAURICIO VALENZUELA V.
	63	N.C.B. (68)	GILBERTO VEGA FELIX
	64	N.C.B.(70)	JUAN RAMON ALATORRE HDEZ.
	65	N.C.B.(71)	JOSE ALVAREZ ALCARAZ
	66	N.C.B. (72)	JESUS RARRERAS LEAL
	67	N.C.B. (79)	CARLOS CABRERA PEÑA
	68	H.C.B.(81)	DOROTEO CASTRO ARMENTA
	69	N.C.B.(82)	ROGELIO CEBOA COTA
	70	N.C.B.(75)	JOSE BORBON MARINI
	71	N.C.B.(80)	ISIDRO CANO ARIAS
	72	N.C.B.(83)	PETRA COVARRUBIAS PARRA
14174F	73	N.C.B.(84)	MANUEL DIAZ LOPEZ
Section of the sectio	14-7	N.C.B.(85)	JOSE MA. ENCINAS VALENZUELA
	18	N.C.B.(86)	ALFONSO ESQUER GARCIA
	: <76	7 N.C.B.(87)	RAMON ESQUER GARCIA
	2/2-11 /	N.C.B.(106)	LORENZO NAVARRO SOTO
RETARIA DE ACUERINE	-12"		TOTAL SECTION OF THE

-	No. Pro.	No. Cert.	NOMBRE
TOTOLINIAL UNITED BIO ACTUATIO	78	N.C.B.(133)	MA.GUADALUPE ARREDONDO A,
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28	79	N.C.B.(135)	LEOPOLDO BAEZ PEREZ
HERMOSILLO, SONORA	80	N.C.B.(142)	PABLO CARRILLO NIEBLAS
	81	N.C.B.(145)	IMELECIO CASTRO SEIGA
	82	N.C.B. (146)	EDUARDO CASTRO URIAS
	83	N.C.B.(148)	AMADO CHAVEZ GALAVIZ
	84	N.C.B.(150)	MIGUEL CONTRERAS CORRAL
	85	N.C.B.(153)	MA.ISABEL VDA. DE ESTRADA
	86	N.C.B.(155)	GUSTAVO ESTRADA PEREZ
	87	N.C.B.(160)	ISABEL FELIX COMEZ
	88	N.C.B.(172)	ADOLFO LIŽARRAGA COLLANTES
	89	N.C.B.(185)	TEODORO NAVARRO LIZARRAGA
	90	N.C.B.(188)	RAMIRO PEREZ GARIOLA
	91	N.C.B. (191)	MARIO PEREZ PEREZ
	92	N.C.B.(192)	· PAULA PEREZ RIVERA
JUIC10: No.031/T.U.A.28/32	93	N.C.B.(196)	JOSE RIVAS ARCADIO
POB. : DIVISION-DEL NORTE	94	N.C.B. (197)	EZEQUIEL RIVAS CONZALEZ
MPIO. : NAVOJOA ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.	95	N.C.B. (202)	JULIAN VALENZUELA LOPEZ
-	96	N.C.B. (206)	MAGDALENO ZUEGA ACOSTA
	97	N.C.B. (208)	TERESA ACOSTA FELIX
	98	N.C.B.(214)	REFUGIO CEJUDO ARMENTA
	99	N.C.B.(217)	HUMBERTO FELIX ZAYAS
WHITAR	100	N.C.B.(224)	SERCIO PATINO ISLAS
reserve of o	101	N.C.B. (231)	ISMAEL SOTO ESQUER
753	102	N.C.B.(233)	DANIEL VALENZUELA CEPEDA
2.8	ž 103	N.C.B.(234)	DOMINGO VALDEZ SOSA
	104	N.C.B.(249)	MARIO HERNANDEZ SANCHEZ
SECRETARIA DE 😁	EPINIOS	N.C.B.(251)	FELICIANO MIRAMONTES I.
Da Hermosi	106	N.C.B.(256)	JUAN QUINTERO BORBON
	107	N.C.B.(263)	MARIA DE JESUS BARRERAS
	108	N.C.B.(264)	FERNANDO CAMPOY FELLX
	109	N.C.B.(265)	JOAQUIN CAMPOY FELIX
	110	N.C.B.(267)	ALBERTO ESTRADA FLORES
	111	N.C.B.(268)	SERGIO ARMANDO GARCIA ROJAS
	112	N.C.B.(270)	MARGARITO HERNANDEZ MORENO
	113	N.C.B.(271)	ZACARIAS JIMFNEZ CASTILLO
	114	N.C.B.(273)	JOSE JUAN SOTO JUAREZ
	115	N.C.B. (274)	GILBERTO TRASVIÑA LETVA
	116	N.C.B.(275)	RAUL TRASVIÑA LEYVA
* r 700	117	N.C.B.(276)	ALBERTO VALENZUELA GARCIA
6 con his	118	N.C.B.(277)	ALBERTO VALENZUELA LUQUE
SECTION STATES	119	N.C.B.(280)	SOSTENES BUITIMEA VALENZUELA
THE STATE OF THE S	120	N.C.B.(285)	ALBERTO ESCALANTE FELIX
	121	N.C.B.(297)	FRANCISCO MOROVOQUI ESTRELLA
DE ACHERINA	ر المراجع المر	N.C.B.(313)	ALEJANDRO BERRELLEZA LEON
ECRETARIA DE A			
M. 180 (17)	•		

BOLETIN

	No. Pros.	No. Cert.	NOMBRE
	123	N.C.B.(317)	ANGEL CEJUDO VEGA
IRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	124	N.C.B.(323)	COSME LARA CONZALEZ
DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	125	N.C.B. (329)	HUMBERTO MORALES GIL
	126	N.C.B.(330)	ROSARIO MORALES SALAZAR
	127	N.C.B.(351)	ANGEL VALENCIA BUSTAMANTE
	128	N.C.B.(356)	IRMA ZUITA
	129	N.C.B.(357)	ARCADIO ALVAREZ VALENZUELA
	130	N.C.B.(358)	EMILIO AMAPA SALMIRON
	131	N.C.B. (360)	CUADALUPE AMPARANO ORTEGA
	132	N.C.B.(361)	IRINEO AMPARANO TORRES
	133	N.C.B. (362)	JOSE ANTUNA GASTELUM
	134	N.C.B. (364)	VICTOR CAMPOS GARCIA
	135	N.C.B. (365)	PABLO CAMPOS GARCIA
	136	N.C.B. (366)	FRANCISCO CANO PERALTA
	137	N.C.B. (369)	TEODORO DELGADO OROZCO
	138	N.C.B. (370)	JOSE ENCINAS HERNANDEZ
JICIO: No.031/T.U.A.28/92 DB. : DIVISION DEL NORTE	139	N.C.B.(371)	WENCESLAO ENCINAS VALENZUE
PIO. : NAVOJOA	140	N.C.B.(373)	ATANACIO FIERROS PALAFOX
CC. : J.P.D.A. y NA.U.D.	141	N.C.B. (376)	JESUS LEYVA SOTO
	142	N.C.B. (377)	ROSARIO MADRID ESCALANTE
	143	N.C.B.(381)	MIGUEL MENDEZ AVIÑIGA
ONTTARY	144	N.C.B.(382)	FELIPE DE JESUS MOYA RAZO
~ 2. C	145	N.C.H.(383)	GENARO MOYA RAZO
Z	146	N.C.B. (584)	CONRADO NAVARRO CHIN
	147	N.C.B. (385)	CONRADO NAVARRO CORONADO
TOTAL DE	148	N.C.B.(387)	MANUEL DE JESUS PEREZ LOPE
SECRETARIA 170	149	N.C.B.(388)	HILARIO QUINTERO ARANA
Dto/ 26 18	150	N.C.B.(389)	JOSE QUINTERO MOLINA
	151	N.C.B.(391)	HECTOR RUVALCABA MORALES
	152	N.C.B.(393)	JOSE SALAZAR ACOSTA
	153	N.C.B.(394)	LUIS SALAZAR VALVERDE
	154	N.C.B.(398)	JUAN TORRES MARISCAL
	155	N.C.B.(400)	ERNESTO URIAS SEPULVEDA
	156	N.C.B. (415)	AQUILINO DIAZ SOTO
	157	N.C.B.(426)	RAMON LOPEZ CARRAZCO
	158	N.C.B. (436)	SILVERIO VALENZUELA B.
	159	N.C.B.(440)	CONZALO VALENZUELA ROJAS
			FORTUNATO ANGULO ROCHA
	160	N.C.B. (444)	BENJAMIN BAUTISTA GARCIA
	161	N.C.B. (447)	
O WHITE A KY	162	N.C.B. (460)	BENJAMIN GALLARDO LOPEZ
Carried Co.	163	N.C.B. (484)	ALFONSO RAMOS BELTRAN
等的。他们是 是	164	N.C.B. (488)	MARIA VDA. DE MOROVOQUI
36 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	165	N.C.B. (494)	EDUARDO AMADO QUIROZ
S. Carlo	166	N.C.B. (495)	RAUL AMAYA AMAYA
RELARTA DE ACHERDOS	167	N.C.B.(496)	SIGFRIDO CARRERA GOMEZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO				
DISTRITO 28				
HERMOSILLO, SONORA				

The state of the s	No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28	170	N.C.B. (504) J. HUMBERTO ENRIQUEZ MENDEZ
HERMOSILLO, SONORA	171	N.C.B. (505	•
	172	N.C.B. (518	•
	173	N.C.B. (522	
	173		
	174	N.C.B. (530	
	176	N.C.B. (531	
		N.C.B. (537	·
	177	N.C.B. (538	
*.	178	N.C.B. (539	· ~ U
	179	N.C.B. (541	
	180	N.C.B. (542	
•	181	N.C.B. (546	
	182	N.C.B. (562	
	183	N.C.B. (571	
JUICIO: No.O31/T.U.A.28/9? POB. : DIVISIGNOBL NORTE	184	N.C.B. (572	
POB. : DIVISION DEL NORTE MPIO. : NAVOJOA	185	N.C.B. (587	
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.	186	N.C.B. (589	ROMULO MENDOZA FLORES
,	187	N.C.B. (593	JOSE LUIS MOROYOQUI LOPEZ
	188	N.C.B. (596	RAMON OBREGON LOPEZ
	189	N.C.B. (597	SOCORRO LOPEZ VDA.DE O.
	190	N.C.B. (601	JESUS TRUJILLO SANTANA
WILL CAR	191	N.C.B. (602	JOSE MARIA VALDEZ RUIZ
S. KOK C	192	N.C.B. (610	GPE. HECTOR BECERRA O.
	193	N.C.B. (617) JUAN JOCOBI ESCALANTE
	194	N.C.B. (630)) MANUEL SOTO GASTELUM
The state of the s	195	N.C.B. (635) JOSE CIBRIAN RAMIREZ
SECRETARÍA DE SCHOOLSKA	196	м.с.в. (637) MA.LUISA LIZARRAGA
191 co 28 Historia	197	N.C.B. (640)) MAURICIO COTA CARDENAS
	198	N.C.B. (648	URSULA COTA CARDENAS
	199	N.C.B. (649) MA.DE JESUS COTA CARDENAS
	200	N.C.B. (650) MA.DE JESUS DUARTE SALAS
	201	N.C.B. (653	EVA LUZ HILLAN MURILLO
	202	N.C.B. (655	VALENTE MARES ESPINOZA
	203	N.C.B. (656	
	204	N.C.B. (657	
	205	N.C.B. (658	
	206	N.C.B. (659	
	207	N.C.B. (662	•
ONITAN	208	N.C.B. (663	
S. F. Aller S. C.	209	N.C.B. (666	
		N.C.B. (672	·
2 Charles In Co.	210	N.C.B. (672	
200000	211	•	•
CHETTARTA DE ACHITHM	217	N.C.B. (679	
bio as harmosilla.	213	N.C.B. (680)) ROGELIO COTA LOPEZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUIC10: No.031/T.U.A.28/92 POB. : DIVISION BEL NORTE

: J.P.D.A. y N.A.U.D.

MPIO. : NAVOJOA

No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
214	N.C.B. (685)	ALEJANDRO COTA CARDENAS
215	N.C.B. (687)	PLORENTINO QUIÑONEZ VEGA
216	N.C.B. (688)	JOSE CASTRO BORQUEZ
217	N.C.B. (689)	RAMIRO HERNANDEZ CHAVEZ
218	N.C.B. (692)	FRANCISCO TORRES VALENZUELA
219	N.C.B. (693)	CELIA AGUILAR VALENZUELA
220	N.C.B. (694)	RAMON CALIXTO RUIZ MENDIVIL
221	N.C.B. (465)	ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ
222	N.C.B. (161)	ANTONIO GUERRERO ROCHA

Igualmente por lo que se refiere a las nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación, en beneficio de las personas siguien tes, debiéndoseles expedir sus correspondientes certificados: MARIA DE LOS ANGELES HERRERA DE VILLEGAS, LUZMILA BAEZ, HILARIO_ HERRERA BERNAL, ANTONIA ESPINOZA DE HUERTA, RITO CIFUENTES VALEN ZUELA, FRANCESCO ESPINOZA RAMIREZ, MARIO DAVID NIEBLAS AYALA, LORENZA VALEHZUELA MOROYOQUI, BERTHA DUARTE VDA. DE CARRAZCO, --CLARA HERNANDEZ VDA. DE PEREZ, MARIA DE JESUS VALENZUELA VDA.DE-RAMOS, CABING LOPEZ MATUS, ABEL NIRO MOROYOQUI, MANUEL ERNESTO-SOSA KUEHENY, AMALIA VELAZQUEZ DE RIVERA, IGNACIO ALATORRE ---SANCHEZ, MARIA DOLORES RUIZ ORDUÑO, GUADALUPE GUTIERREZ SANTA -CRUZ, JESUS PANUEL VALDEZ ACUÑA, JULIO GULTIMEA ESCALANTE, EMI-LIA YOCUPICIC MOROYOQUI, ERNESTINA ESCALANTE ANAYA, ABEL CEJUDO BORBOA, ANGE A URIBE VDA. DE LARA, HERCULANA VALENZUELA GUITI--MEA, LUCIANO ALBERTO MOROYOQUI VALENZUELA, EUSTOLIA ANGUAMEZ -

SECRETARIA DE ACTUBRO

De la misma manera se reconoce la existencia de 196 dere-chos vacantes.

TERCERO. - Queda firme la cancelación de sus respectivos certificados de derechos agrarios, por estar demostrado su fa-llecimiento, y la adjudicación de los mismos en favor de las personas que har venido usufructuando las respectivas Unidades de Do tación, confirme se dispone en el considerando sexto de esta reso lución;

TITULAR

VDA. DE VEGA.

No.Cert.

NVO.ADJUDICATARIO

ABRAHAM ARMEHTA PACHECO 3379920 CECILIA HERNANDEZ DE ARMENTA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.031/T.U.A.28/92 POB. : DIVISION DEL NORTE MPIO. : NAVOJOA

ACC. J.P.D.A.A. N.A.U.D.



TITULAR	No. Cert.	NVO. ADJUDICATARIO
PETRONILO PEREZ LOPEZ	3379950	RAFAEL VALVERDE ESTRADA
REFUGIO ESTRADA TRUJILLO	3379984	MA.DEL CARMEN MARRON VDA.DE ES TRADA.
DIONISIO ESTRELLA ALDAMA	3379985	ROSALIA COVARRUBIAS MORALES
AURELIANO PEREN LEPRON	3380013	RAMONA BALBANEDA RET PEREZ
JESUS QUINONES FAVELA	3380016	HECTOR QUINONES FAVELA
ICNACIO GARCIA OLIVAS	3380056	MARGARITA ANGUAMPA OSUNA
FEDERICO ROJAS GARCIA	3380093	GLORIA ESTHER ONTIVEROS M.
LUIS ROSALES SINABRIA	3380129	EDUVICES ACOSTA VDA.DE ROSALES
JOSE LOPEZ RUESAS	3380248	MA. DOLORES OLIDEN GARCIA
RAFAEL NEVAREZ CERVANTES	3380254	FRANCISCA MALDONADO CASTRO
ROMUALDO CARDENAS BORBON	3380276	ISSAC CARDENAS ARBALLO
ALFREDO AGUILAS DE LA RO	SA 3380374	DALILA FLORES VDA.DE AGUILAR
LORENZO ALVARADO RIVERA	N.C.B. (131)GLORIA CASTILLO MEZA
RUBEN LARA CONZALEZ	N.C.B. (324)ANGELA URIBE VDA. DE LARA
RAMON SANCHEZ GONZALEZ	N.C.B.(347)MA.DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYALA.
HANUEL VALENZUELA	N.C.B. (491) BERTHA ALICIA FRAGOSO GUTIERREZ
ICNACIO GUTIERREZ MTZ.	N.C.B. (616) IGNACIO GUTIERREZ CELIS
NATIVIDAD RIVA S.	N.C.B. (622) RUTILIA LOPEZ DE LA CRUZ
MACEDONIO VALDEZ ROSAS	N.C.B. (646) MA.ELENA MARTINEZ ESTRADA
ROSARIO OSUNA VOA. DE L.	N.C.B. (651) V A C A N T E
BONIFICIO ROJAS YOCUPICI	O N.C.B. (664) PETRA ROJAS VALENZUELA

CUARTO. - Queda firme la solicitud de la Asamblea, de privar de sus Derechos Agrarios al C. RAMON MERCADO RAMIREZ, por lasexpuestas en el Considerando séptimo de esta Resolución.

QUINTO... Queda firme el Acuerdo de Asamblea de negar la -solicitud de acomodo, de un grupo de 22 campesinos que presentó en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, el Diputado JESUS AURELIO ---ACOY MENDOZA DE LA LAMA, por las razones expuestas en el Consideran do Décimo de esta sentencia.

SEXTO .- Publiquese la presente Resolución en el Boletín --Oficial del Gotterno del Estado de Sonora, inscribanse y realicense las anotaciones correspondientes, notífiquese al Registro Agrario Nacional para los efectos conducentes y comuniquese a los re-presentantes Aegales de la Procuraduría Agraria. Ejecútese.

SECRÉFARITA DE ACUCRO of mormusille



DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los

veintiocho dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL MAGISTRADO

DR JURGE J. COMEZ DE SILVA CAN

A TO SERVICE OF THE S JUICIO: No.031/T.U.A.28/92 : DIVISION DEL NORTE POB.

MPIO : NAVOJOA

ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

SECRETARIA DE ACUERDOS

28 Hermositi

EL SECRETARÍO DE ACUERDOS

DR. GREGORIO ROCIJA FAJARDO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrariodel Distrito número Veintiocho Dr. Gregorio Rocha y Fajardo,-CERTIFICA, que esta copia en veinticienco fojas corresponde al original que obra en el expediente relativo, en este Tri bunal, conste. ----

HORETARIA DE ACTUERDOS

Oto 28 Hermosiil



VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios número 096/T.U.A.-28/92, relativo al Po-blado denomina o "GRAL. FRUCTUOSO MENDEZ", del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora: Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio número 1979, de fecha doce de --abril de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la inventigación general de usufructo parcelario, -practicada en el Poblado denominado "GRAL. FRUCTUOSO MEN---DEZ", del Muntelpio de Hermosillo, de esta Entidad Federati va, el día siene de junio de mil novecientos noventa, ane-xando el Informe del Comisionado de fecha nueve de mayo de mil noveciento: noventa, la Primera Convocatoria de fecha veintitrés de mero de mil novecientos noventa, el Acta de Inspección Ocular de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa, la relación del Registro Agrario Nacional, la Reso lución de la Comisión Agraría Mixta, de fecha dos de sep--tiembre de mil novecientos ochenta y siete, de donde se des prende la confirmación de Derechos Agrarios de 41 ejidata-rios; la solic tud para iniciación de Juicio Privativo de -Derechos Agrarios, en contra de los ejidatarios: 1. - PABLO MO RALES CONZALEZ - 2 -- RAFAEL GERMAN ROBLES -- 3 -- MIGUEL DIAZ RAMIREZ .- 4.- ANTONIO OCHOA MANZANARES .- 5.- ALFREDO YESCA DUARTE. - 6.- FRANCISCO GUTIERREZ CASTRO. - 7.- GUILLERMO YES CA DUARTE. - 8. .. HORACIO LOPEZ ARAGON, cuyos Certificados de Derechos Agrarios son los números: 1.- 2684682.- 2.- 26846 86.- 3.- 2684706.- 4.- 2684708.- 5.- 2684717.- 6.- 2684721. 7 (- 3453471.- 11.- 3453480; así como la cancelación del dere

cho correspond ente al Titular C. IGNACIO FLORES CASTILLO,

Zon pi número de Certificado 3086240, por fallecimiento, --

JUICIO: No.096/T.U.A. ---

POB. :"GRAL.FRUCTUOSO MENDEZ"

MPIO. : HERMOSILLO

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DE-

RECHOS AGRARIOS.

ECRETARIA DE OIDURA



--sin sucesión registrada; solicitando por parte de la Asam blea que los nueve derechos que resultan vacantes, los pri meros ocho que se mencionaron, por haber incurrido en la -causal de privación establecida en la Fracción I del Artícu lo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el último por fallecimiento del titular, permanezcan vacantes hasta en tan to la Asamblea decida quiénes de los solicitantes resultan con mejor derecho, y que una vez que se establezca éste se dará vista a las Autoridades Agrarias.

SEGUNDO. - La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente, con el número 2.2-91/97, y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 4/8 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició POB. - : "GRAL. FRUCTUOSO MENDEZ" el procedimie to de Juicio Privativo de Derechos Agrarios. por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de pri ación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley intes citada, ordenándose notificar a los CC. -Integrantes d:l Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Truebas y Alegatos prevista por el Artículo ---430 del mismo ordenamiento, notificándose en forma personal autorid:des ejidales por conducto del personal desig-nado por la C:misión Agraria Mixta.

> TERCERO. En virtud de que los presuntos privados no se encontrabal en el poblado, se levantó Acta de Desavecin-dad, la que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus Direchos Agrarios y certificada ante la autori-dad municipal con fecha veinticinco de marzo de mil novecien tos noventa y dos. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos perso nalmente, se practicó por medio de Cédula Notificatoria Co-que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del po blado en la m sma fecha señalada anteriormente, como se desprende de las constancias que corren agregadas en autos.

JUICIO: No. 096/T.U.A.--28/92

MPIO. : HERMOSILLO

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DE

RECHOS ACRARIOS.

SECRETAFIA D



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 096/T.U.A.--28/92

:"GRAL.FRUCTUOSO MENDEZ" POB.

MPIO. : HERMOSILLO

ACC. :JUICIO PRIVATIVO DE DE-

RECHOS AGRARIOS.

CUARTO. - La Audiencia de Pruebas y Alegatos se cele bró a las nueve horas del día diez de abril de mil nove-cientos noverta y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixto, con la asistencia de las Autoridades Ejida les y de dos de los presuntos privados de sus -Derechos --Agrarios, que son los CC. PABLO MORALES GONZALEZ y ALFREDO YESCA DUARTE, no compareciendo ninguna otra persona que -pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en el tiempo y forma que para ello establecía la Ley federal de Reforma Agraria. Las Autorida des Ejidales exhibieron la nueva elección de autoridades en el ejido, le fecha diecinueve de septiembre de mil nove cientos noventa, y una promoción, mediante la cual la Asam-blea General le Ejidatarios solicita se reconozca como nuevos ejidatarios en el lugar de los presuntos privados, a --los CC. - FRANCISCO SORTILLON CHAVEZ, JULIO ROBLES VILLA. IGNACIO IBAREA MOJUTA, JUAN CASTILLO MURRIETA, ELODIO ---MENDOZA DORAM E. ELVIRA CAJIGAS DE ENCINAS. JULIO VALDEZ -CASTELLANOS, LORENZO VILLA ACUÑA y REMIGIO VILLA IRIGOYEN, por Acuerdo tomado en Asamblea de fecha ocho de abril de -mil novecientos noventa y dos. Por su parte los presuntos privados en sus Derechos Agrarios solicitaron su reconsideración en el ujido, siendo coincidentes en manifestar que lo abandonaron para buscar otros medios de subsistencia.

Por auto de fecha veintiseis de octubre de mil nove--cientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en el Tribunal Unitario Agrario; quedando registra do bajo el número 096/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados el «fa veintisiete de octubre del año en curso, y en términos de Ley a la Procuraduría Agraria con fecha nueve de noviembre del presente año.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer el

Dro 23 Horimore



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

presente asento, de conformidad con lo dispuesto en el Ar tículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Ar-tículo 27 de la Constitución Política de los Estados Uni-dos Mexicanes, publicado en el Diario Oficial de la Federa ción el sei: de enero de mil novecientos noventa y dos, --Tercero Trassitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto --Transitorio de la Lev Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO -- El presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y confirmaciones de unidades de dotación -----de vecinos cel Poblado "GRAL. FRUCTUOSO MENDEZ", del Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracciones I, II y 89 de la -Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las garan-tías indivi uales consagradas en los Artículos 14 y 16 ---Constitucio ales, se cumplió con las formalidades del procedimiento, establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativ: s de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERI. - La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CUARTO. - Según las constancias que obran en el expe-diente, los ejidatarios mencionados en el Resultando Pri-mero incurrieron en la causal de privación de Derechos ---Agrarios, prevista en el Artículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Leforma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley: su practicó la valoración de las pruebas ofreci-das, entre las que destacan el Acta de Asamblea General ---Extraordinaria de Ejidatarios de fecha cuatro de febrero de mil povecientos noventa, el Acta de Desavecindad, los infor mes de lso comisionados y su no comparecencia a la Audien--🚁 ia de Prouebas y Alegatos, aún cuando fueron debidamente no

JUICIO: No. 096/T.U.A.--28/92

:"GRAL.FRUCTUOSO MENDEZ" POR MPIO. : HERMOSILLO

JUICIO PRIVATIVO DE DE-ACC.

RECHOS AGRARIOS.

SECRETARIA DE



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA tificados.

QUINTO.- Los campesinos señalados en las constan--cias que corren agregadas a los autos, y mencionadas en
el propio Resultando Primero, han venido cultivando las
unidades de detación por más de dos años ininterrumpidos,
habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidata-rios; de acuesdo a lo dispuesto por el Artículo 72, Frac
ción I, - 200 y demás aplicables a la Ley Federal de Reforma Agraria.

JUIC10:No.096/T.U.A.--

-28/92

POB. :"GRAL.FRUCTUOSO MENDEZ"

MPIO. : BERMOSILLO

ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DE-

RECHOS AGRARIOS.

Por lo empuesto y fundado y con apoyo además en los

Artículos 27, Fracción XIX de la Constitución Política - de los Estado: Unidos Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánia de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. Queda firme en todos sus términos el --Acuerdo de As:mblea General Extraordinaria de Ejidata--rios, del Pob)ado denominado "GRAL. FRUCTUOSO MENDEZ", del Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, de fe
cha cuatro de febrero de mil novecientos noventa, que -confirma los Herechos Agrarios de los CC.

No.	DE	CERTIF: CADO:	NOMBRE	DEL	TITULAR A	A	CONFIRMARSE:

2684679	ROGELIO VILLA MORALES.
2684683	MANUEL IGNACIO MORALES ESTRELLA.
2684684	RAFAEL AGUSTIN YESCAS DUARTE.
2684685	OSWALDO BUSTAMANTE VILLANEZ.
2684687	DANIEL YESCAS DUARTE.
2684689	FELIX MORALES CONZALEZ.
2684690	FRANCISCO VILLA MORALES.
2684693	RAMON HERNANDEZ LAUTERIG.
268 4694	LORETO ROMERO GALAZ.
2684695	FRANCISCO OCHOA MANZANARES.

SECRETARIA DE ACTUAL 2

DLO 28 NOLINOSTILLO



noventa y dos.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

EL C. MAGISTRADO:

COMEZ DE SILVA DANO.

os del tel Dis to Re SECRETARIA DE ACUERDO EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

JUICIO: No. 096/T.U.A.---28/92

POB. :"CRAL. PRUCTUOSO MENDEZ"

MPIO. : HERMOSILLO

ACC.JUICIO PRIVATIVO DE DERE-

CHOS ACRARIOS.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Dis trito número 28, Dr. Gregorio Ro-cha y Fajardo, CERTIFICA que esta copia en ocho fojas corresponde al original que obra en el expe diente relativo en este Tribunar-Conste.

ECRETARIA DE ACUERDOS

28 Hermosillo



Visto para resolver el expediente de Juicio Privativo - de Derechos Agrarios número 002/T.U.A.-28/92, relativo al Poblado denominado "HARRYAHUI", Municipio de Alamos, Estado de Sonora: Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por oficio número 3446 de fecha cuatro de ju-lio de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado de la --Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remi tió a la Comi:ión Agraria Mixta, la documentación relativa ala investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido d:1 Poblado denominado "BADOYAHUI", Municipio de Alamos, de este Estado, el día diecisiete de mayo de mil nove cientos noventa y uno. Anexando la Primera Convocatoria de fe cha veintitres de abril de mil novecientos noventa y uno, y el Acta de Asimblea Ceneral Extraordinaria de ejidatarios, ce lebrada el discisiete de mayo de mil novecientos noventa y -uno, de la que se desprende la confirmación de los derechos agrarios de los 45 ejidatarios mencionados en el Primer Resolutivo más la parcela escolar; la solicitud para iniciación de Juicio Pri ativo de Derechos Agrarios en contra de los eji POSEFA ESPINOZA VDA. DE ARREDONDO, 2.- ANGEL LE-ON PACHECO, 3 - OCTAVIO VALDEZ LOZADA, 4.- BRUNO ADOLFO ES---QUER y 5.- JOSE MANUEL BARRAZA, cuyos certificados de derechos agrarios son los números: 1.- 2321195, 2.- 2321210, 3.- 2321--220, 4.- 3103.220, 5.- 3705060; reconociendo como adjudicata--rios de los derechos agrarios a 5 campesinos que han venido -trabajando los terrenos de uso colectivo, licitamente y pacífi ca sin perjuicio de un ejidatario con derechos y estar dentrode las preferencias que señalan los Artículos 72, Fracción III, 84, 86-y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como la expodición de sus correspondientes certificados de derechos agrarios, y que son los siguientes: !.- CUADILUPE BARRAZA CEBRE

FELI (TORRES CHAVEZ, 3. - CANDELAPIA PAPPAZA VALDEZ, --

JUICIO:No.002/T.U.A.--

-28/92

FCB. : "BAROYAHU1"

MPIO. : ALAMOS

ETXO. : SONORA

ACC. :JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

CALLE PETABLATE No. 4 EMITTE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

ROS, 2/-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA con el número 2.2-91/152, y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundado de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley antes citada, ordenándo e notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la-Ley para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del mismo ordenamiento, Audienciaque tuvo verificativo el veintitres de julio de mil novecientos noventa y dos, notificándose en forma personal a las autoridades ejidales por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta

SECUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente -

JUIC10:No.002/T.U.A.--

-28/92

POB. :"BABOYAHUI"

MPIO. :ALAMOS

EDO: :SONORA ACC: :JUICIO PI

. :JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS

TERCERO. En virtud de que los presuntos privados no se en contraban en el Poblado, se levantó Acta de Desavecindad, sin que haya sido firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos perso nalmente, se practicó por medio de Cédula Común Notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del Poblado, el día dos de julio de mil novecientos noventa y dos como se desprende de las constancias que corren agregadas en autos.

CUARTO.- La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las catorce theinta horas del día veintitres de julio de mil novecientos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, asentándose la inasistencia de las autoridades ejidales. De los ejidatarios sujetos a julcio no compareció persona liguna interesada en el presente procedimiento, no obstante --haber sido notificados en el tiempo y forma que establece la Ley
Federal de Reforma Agraria.

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAPKIAHIPA: CAMERICAS COL. VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51



DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA noventa y dos, ----- se tuvo por radicado el presente expediente en el Tribunal Unitario Agrario; quedandoregistrado bajo el número 002/T.U.A.-28/92, y notificando a -los interesados el cuatro, cinco y seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, - y en términos de Ley a la Procura duría Agraria, con fecha trece de octubre de mil novecientos --noventa y dos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer el pre sente asunto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo --Tercero Transitorio del Decreto que reformo el Artículo 27 de-JUICIO:No.0C2/T.U.A.-- la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la --ACC. : JUICIO PRIVATIVO Ley Agraria, y lo., - 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribuna es Agrarios.

-28/92

POB. :"BAB DYAHUI"

MPIO. : ALAMOS

EDO. ISONORA

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

SEGUNDO.- El presente Juicio de Privación de Derechos Agra rios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de vecinos del Poblado "[.\BOYAHUI", del Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12 Fracciones I y IIy 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 ---Constitucionales, se cumplió con las formalidades del procedi-miento establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la -acción de que se trata en este juicio se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Ar típolo 426 de la Ley de la Materia.

CUARTO.- Según las constancias que obran en el expediente,

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL 16-72-51

3103223 PEDRO ESQUER CEPPEPOS. CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51 37.-370".052 ALEJO AMITELO ACOSTA.

BOLETIN



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

No. PROG.	NO DE CERTIFI- CADO:	TITULNR
38	3705053	ROSALIA GRAJEDA MENDIVIL.
39	3105054	AMADOR BARRAZA LEON.
40	3.05055	MATIASHUMBERTO BARRAZA LEON.
41	3 705056	FELIPE DE JESUS BAY LARA.
42	3105057	RAMON LEON SAADEDRA.
43	3`'05058	ISMAEL RAMIREZ ALCANTAR.
44	3105059	FRANCISCO ZAMORANO AHREDONDO.
45	3``05061	JAVIER RAMIREZ ALCANTAR.
46	SIN/CERT.	PARCELA ESCOLAR.

JUICIO:No.002/T.U.A.--

-28/92

POB. : "BAHOYAHUI"

MPIO. IALAMOS

EDO: :SONORA ACC: :JUICIO PRI

:JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA

RIOS

SECUNDO.- Igualmente es de confirmarse dicho acuerdo de Asamblea Ceneral de ejidatarios por cuanto se refiere a la privación - de los derechos agrarios de los CC. 1.- JOSEFINA ESPINOZA VUA. DE ARREDONDO, .2- ANGEL LEON PACHECO, .3- OCTAVIO VALDEZ LOZADA, 4.-
BRUNO ADOLFO EMQUER y .5- JOSE MANUEL BARRAZA, y en consecuencia - son de cancelarse los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieran a dichos ejidatarioscon los números: 1.- 2321195 2.- 2321210 3.- 2321220 .4- 3103220 y .5- 3705060, y en contro al reconoc. miento de los derechos agrarios y la adjudicación de las unidades de dotación de referencia a los CC. 1.- GUADALUPE BARRAZA CEBREROS .2- FELIX TORRES CHAVEZ, 3.- CANDELARIA BARRAZA VALDEZ, .4- NARIA ENRIQUETA SANCHEZ GRAJEDA y 5.- JOSE MARIA ALVAREZ - BARRAZA y en consecuencia son de expedirse los correspondientes -- certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

TERCERO... Publíquese esta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dota--ción, en el ejudo del Poblado denominado "BAROYARUI", del Municipio
de Alamos, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno
dos Estado de Bonora, y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judi-cial Agrario. Enscríbase en el Registro Agrario Nacional, en térmi-



CUARTO. - No :iffquese personalmente a los interesados y a la Procuraduría Agraria; y ejecútese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de noviembre del año demil novecientos noventa y dos.

EL C. MAGISTRADO:

COMEZ DE SILVA CANOLAUNS 4.

JUICIO: No. 002/T.U.A.--

-28/92

POB. :"BABOYAHUI" MPIO. : ALAMOS

EDO. :SONORA

ACC. : JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

SECRETARIO DE ACUERTA.

DR. GRECORIO ROCHA Y FAJARDO. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS!

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Dis trito número 28, Dr. Gregorio Rocha y Fajardo, CERTIFICA que esta copia en siete fojas correspondeal original qué obra en el expe diente relativo, en este Tribanal Conste. ---

ECRETARIA DE ACUERDOS

Dto 28 Hermosillo



para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios número 046/T.U.A.-28/92, relativo al Po--TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO blado denominado ".A IGLESIA", Municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora: Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio número 3428, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agra la Mixta, la documentación relativa a la in vestigación general de usufructo parcelario, practicada en el Poblado denominado "LA IGLESIA", del Municipio de Sahuaripa, de esta Entidad Federativa, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, anexando el Oficio de Comisión de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la --Primera Convocator a de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Acta de no verificativo de la Asamblea de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y --uno, la Segunda Convocatoria de la misma fecha, la repetición de la Segunda Convocatoria de fecha dos de abril de mil nove-cientos noventa y uno, el Acta de Inspección Ocular de fechas veintitrés y veintacuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, así como diversas documentales, entre las que se encuentran --la Resolución Presidencial de dotación de tierras de fecha --treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles ocho de --julio de mil novec:entos ochenta y uno, copia de la Relación del Registro Agrario Nacional y copia de los Censos Ganaderos; de donde se desprende que el ejido fue dotado por Resolución Presidencial de fecha treinta de abril de mil novecientos ----

JUICIO: No. 046/T.U.A.--28/92POB. :"LA ICLESIA" MPIO. : SAHUARIPA

EDO. : SONORA

:JUICIO PRIVATIVO ACC. DE DERECHOS AGRA

RIOS.

tal de 2,011-88-0.7.5 hectáreas de agostadero, beneficiando a

BECRETARIA DE 설명보다는 ampesinds mas la Parcela Escolar y la Unidad Agricola In--

Ochekta y uno, por concepto de dotación de una superficie to--

23 Hermosille



RIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILEO, SONORA

JUICIO: No. 046/T.U.A.-

-28/92

POB. :"LA IGLESIA"
MPIO. :SAHUARIPA
FDO. :SONORA

ACC. :JUI

:JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA

NITAR

RIOS.

rechos Agrarios a 13 ejidatarios; la solicitud para iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de 17 ejida tarios que incurrieron en la causal prevista por la Fracción -I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que -son los CC. 1.- PEDRO AMAYA JIMENEZ.- Sin Sucesor.- 2.- MIGUEL AMAYA JIMENEZ.- Sin Sucesor.- 3.- PEDRO AMAYA MOLINA.- Sin Sucesor .- 4.- CAMILO CASTRO SERRANO.- Sin Sucesor .- 5.- ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ .- Sin Sucesor .- 6 .- LUIS A. JIMENEZ GRANILLO .-Sin Sucesor. - 7. - ISMAEL AMAYA AMAYA. - Sin Sucesor. - 8. - JESUS MANUEL AMAYA AMAYA. Sin Sucesor. -- 9. - JUAN DE DIOS AMAYA A. --Sin Sucesor. - 10. - TRINIDAD MONGE MONGE. - Sin Sucesor. - 11. ---ALEJO AMAYA PAREDES. - Sin Sucesor. - 12. - FLORENTINO AMAYA AMA-YA .- Sin Sucesor .- 13 .- FRANCISCO AMAYA DUARTE .- Sin Sucesor .-14.- ANASTACIO AMAYA JIMENEZ.- Sin Sucesor.- 15.- LAURENCE CAS TRO VILLA .- Sin Suce sor .- 16 .- MANUEL JIMENEZ JARAMILLO .- Sin Sucesor .- 17 .- GUILL GRMO AMAYA JIMENEZ .- Sin Sucesor, cuyos -números de Resolución Presidencial son los siguientes: 1.- 1, 2.-2, 3.-3, 4.-4, 5.-5, 6.-6, 7.-7, 8.-8, 9.-10, 10.-16,11,-17, 12,-19, 13,-20, 14,-21, 15,-25, 16,-26 y ---17.- 27; reconociend) como adjudicatarios y solicitando el -reconocimiento de los Derechos Agrarios a igual número de cam pesinos que están dentro de los supuestos establecidos por -los Artículos 72, 81, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y que son los CC. 1.- PEDRO VALENZUELA OLI VAS. - 2.- JESUS CORNILJO SALAS. - 3.- RIGOBERTO SALAS MONGE. ---4.- PEDRO AMAYA AMAYA.- 5.- MIGUEL A. CORNEJO AMAYA.- 6.-FRAN CISCO AMAYA AMAYA .- .- MIGUEL A. CORNEJO AMAYA .- 8 .- INES --AMAYA AMAYA.- 9.- EKACLIO LOPEZ APODACA.- 10.- NARCISO CORNE-JO SALAS. - 11. - CELSO LOPEZ PORTILLO. - 12. - HORACIO SALAS MON

_dustrial para la Mujer; la solicitud para confirmar en sus De



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

Estado, y en el que solicita se analice la situación de esa -persona, mismo que por Acuerdo de la Asamblea y por unanimidad no lo aceptan como ejidatario, por no tener la capacidad agraria de acuerdo a lo establecido por las Fracciones IV y V del Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y aportando como pruebas ante el Comisionado de la Reforma Agraria los Cer tificados de Propiedad expedidos por el Registro Público de la Propiedad de Sahua ipa, en este Estado, números 24967, 24970 y 24971, que amparan la propiedad de tres predios rústicos de -agostadero, con una superficie total de 1,146-45-34 hectáreas. y que también cuenta con más de trescientas cabezas de ganado y más bienes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y que el se-nor MONGE cuando 🙉 entregó el ejido recurrió a la vía de Ampa ro, correspondiéndole el número 13/82, cuyo fallo la Suprema -Corte de Justicia lo dictó favorable al ejido, y haciéndose -constar por el Comisionado de la Secretaría de la Reforma ----Agraria, que no se presentó el señor JESUS MONGE a la Asamblea.

por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el -

SECUNDO . -La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente el número 2.2-91/132, y de acuerdo a lo previsto por el Ar tículo 428 de la I :y Federal de Reforma Agraria, inició el --procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por --existir presunciór fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley antes citada, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos In-fractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del mismo orde namiento, notificiadose en forma personal a las autoridades -ejidales, por concacto del personal designado por la Comisión Agraria Mikta.

JUICIO: No. 046/T.U.A.--28/92

POR. "LA IGLESIA" MPIO. : SAHUARIPA EDO. SONORA

ACC. :JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

TERCERO. - En virtud de que los presuntos privados no se engontraban en el Joblado, se levantó Acta de Desavecindad, --M.Hikn. que lug firmada ante testigos elidatarios en pleno goce de



HERMOSILLO, SONORA

sus Derechos Agrarios y certificada ante la autoridad municipal con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y dos. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, se practicó por medio de Cédula Notificatoria Común que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día seis de junio de mil novecientos noventa y dos, como se desprende de las constancias que corren agregadas en autos.

JUIC10:No.046/T.U.A.—

-28/92

POB. :"LA IGLESIA"

MPIO. :SAHUARIPA

EDO. :SONORA

EDO. :SONORA

ACC. :JUICIO PRIVATIVO

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

CUARTO .- La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las nueve horas del día veintidos de junto de mil novecien-tos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, y la comparec incia del Presidente del Comisariado Ejidal, no así el resto de las autoridades ejidales, ni los ejidatarios presuntos privados de sus Derechos Agrarios, ni los campesinos propuesto: como nuevos adjudicatarios, ni persona alguna que pudiera tiner interés en el presente juicio, no obstante haber sido iotificados en el tiempo y forma que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agraria. El ---Presidente del Comis riado Ejidal al hacer uso de la voz ratificó en todas y cala una de sus partes los Acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada por Segunda Convocatoria el día cinco de abril de mil novecien-tos noventa y uno, y aclaró que en cuanto al punto que se -refiere a los nuevos adjudicatarios de los Derechos Agrarios, aparece dos veces el nombre de MIGUEL A. CORNEJO AMAYA y que para que no se tenga confusión al momento de resolver, que se trata de personas diferentes.

Por auto de fec la veintinueve de octubre de mil novecien tos noventa y dos, 6: tuvo por radicado el presente expedien to en el Tribunal Agrario; quedando registrado bajo el número 046/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, -----

SECRETARIA DE A'OFRIDOS DIO 20 Hetiograph on términos de Ley a la Procuradurla Agraria con fecha ---



diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Este Iribunal es competente para conocer el pre sente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo -Tercero Transitorio del Decreto que -reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pu-blicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la --Ley Agraria y lo., 13 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

JUICIO: No. 046/T.U.A.-

~28/92

"LA IGLESIA" POB. MPTO. : SAHUARI PA

EDO. :SONORA

:JUICIO PRIVATIVO ACC.

DE DERECHOS AGRA

RIOS.

SEGUNDO. - El presente Juicio de Privación de Derechos ---Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de ve cinos del Poblado "LA IGLESIA", del Municipio de Sahuaripa, -del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades compe tentes para conocer lel mismo, conforme a los Artículos 12, --Fracciones I, II y 8) de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las gajantías individu<mark>ales consagradas en los Ar</mark> tículos 14 y 16 Cons: itucionales, se cumplió con las formali-dades del procedimiento establecidas en los Artículos 426 al -431 y demás relativo: de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada en virtud de las atr.buciones y facultades que le concede el -Artículo 426 de la Luy de la Materia.

CUARTO. - Según as constancias que obran en el expedien-te, los ejidatarios mencionados en el Resultando Primero incurrieron en la causal de privación de Derechos Agrarios, pre--vista en el Artículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Refor ma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley; se practicó la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que desta can el Acta de Asamb ea General Extraordinaria de Ejidatarios de fegha cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, el -



HERMOSILLO, SONORA

Acta de Desavecindad, los informes de los comisionados y su no comparecencia a la Aciiencia de Pruebas y Alegatos, aún cuando fueron debidamente no::ificados.

QUINTO. - Los campesinos señalados en las constancias que corren agregadas a los autos, y mencionadas en el propio Resultando Primero, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General -- Extraordinaria de Ejilatarios; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72, Fracción III, 200 y demás aplicables a la Ley Federal de Reforma Agraria.

POB. :"LA IGLESIA"
MPIO. :SAHUARIPA
EDO. :SONORA

ACC. :JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRA
RIOS.

Por lo antes explesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 27, Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicalos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo., 18 y Chinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. - Queda firme en todos sus términos el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado denominado "LA IGLESIA", del Municipio de Sahuaripa, del Estado de Sonora, de fecha (inco de abril de mil novecientos noventa y uno, que confirma los Derechos Agrarios de los CC.

No. Prog.	No. Res. Pr∋s.	TITULARES
01	9	ONOFRE AMAYA AMAYA.
02	11	SALVADOR AMAYA VALDEZ.
03	12	FERNANDO AMAYA CORNEJO.
04	13	JOSE CORNEJO VILLA.
05	14	JOSE AMAYA MOLINA.
06	15	TIBURCIO AMAYA RASCON.
97:-7	18	MIGUEL CORNEJO VILLA.
08.	22	ISIDRO CORNEJO AMAYA.
09	23	CESARIO CORNEJO AMAYA.
<i>:</i>		



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

No. Prog.	No. Res. Pres.	TITULARES
10	24	OSCAR CORNEJO AMAYA.
11	28	CRISTINO SALAS QUIJADA.
12	S/N	PARCELA ESCOLAR.
13	s/n	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL

SEGUNDO.- Igualmente es de confirmarse dicho Acuerdo de -

Asamblea General- de Ejidatarios por cuanto se refiere a la -privación de los Derechos Agrarios de los CC. 1.- PEDRO AMAYA --JIMENEZ .- 2 .- MIGUEL AMAYA JIMENEZ .- 3 .- PEDRO AMAYA MOLINA .---4.- CAMILO CASTRO SERRANO.- 5.- ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ.- 6.---LUIS A. JIMENEZ GRANILLO.- 7.- ISMAEL AMAYA AMAYA.- 8.- JESUS -MANUEL AMAYA AMAYA ... 9.- JUAN DE DIOS AMAYA A.- 10.- TRINIDAD -MONGE MONGE. - 11. - ALEJO AMAYA PAREDES. - 12. - FLORENTINO AMAYA :JUICIO PRIVATIVO AMAYA.- 13.- FRANCISSO AMAYA DUARTE.- 14.- ANASTACIO AMAYA JIME NEZ .- 15 .- LAURENCE CASTRO VILLA .- 16 .- MANUEL JIMENEZ JARAMILLO y 17.- GUILLERMO AM! (A JIMENEZ, y en consecuencia deberán privar se de los Derechos Agrarios a estas personas, reconociendo los -Derechos Agrarios, dibiendo expedirse los certificados corres--pondientes a los CC. 1.- PEDRO VALENZUELA OLIVAS.- 2.- JESUS COR NEJO SALAS. - 3.- RIC)BERTO SALAS MONGE. - 4.- PEDRO AMAYA AMAYA. -5.- MICUEL A. CORNEJ) AMAYA.- 6.- FRANCISCO AMAYA AMAYA.- 7.---MIGUEL A. CORNEJO AMAYA. - 8.- INES AMAYA AMAYA. - 9.- ERACLIO LO PEZ APODACA.- 10.- NARCISO CORNEJO SALAS.- 11.- CELSO LOPEZ POR-TILLO .- 12 .- HORACIC SALAS MONGE .- 13 .- ELEAZAR AMAYA AMAYA .- 14 .-FRANCISCA AMAYA CORNEJO .- 15 .- AIDA LUZ CORNEJO AMAYA .- 16 .- ELI-

> TERCERO. - Queda firme el Acuerdo de Asamblea General de ---Ejidatarios, por cuanto se refiere a no reconocer al C. JESUS --MONGE W., como ejidavario, en virtud de no reunir los requisi--que establecen los Fracciones IV y V del Artículo 200 de la Federal de Reforma Agraría.

SECRYTARIA DE ACCURANS COARTO.- Publiquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dota

ZANDRO AMAYA MENESES y 17.- RAUL CORNEJO MONGE.

JUICIO: No. 046/T.U.A. -28/92

"LA ICLESIA" POB. MPIO. : SAHUARIPA

EDO. : SONORA

ACC. DE DERECHOS AGRA

ONI TAR

RIOS.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

ción, en el ejido de Poblado denominado "LA IGLESIA", del Muni cipio de Sahuaripa, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario. Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO .- Notificuese a los interesados y a la Procuradu--ría Agraria; y ejecütese.

Dado en la Ciudid de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de noviembre --- del año de mil novecientos no-venta y dos.

JUICIO: No. 046/T. U.A.-

-28/92

POB. :"LA ICLESIA" MPIO. :SAHUARIPA EDO. : SONORA

:JUICIO PRIVATIVO ACC.

DE DERECHOS ACRA

RIOS.

EL C. MAGISTRADO:

J.GOMEZ DE STLVA CANO

SECRETARIA DE ACUERDOS
DEO 28 HERMOSILLO

EL C. SEGRETARIO DE ACUERDOS:

ROCHA Y FAJARDO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Dis trito número 28, Dr. Gregorio Rocha y Fajardo, CERTIFICA que esta copia en ocho fojas correspondeal original que obra en el expediente relativo en este/Tribunal

SECRETARIA DE ACHERIKO

Dto 28 Hermosili



HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios número 104/T.U.A.- 28/92, relativo al Poblado denominado "ALVARO OBRECON TAFIA", Municipio
de Huatabampo Estado de Sonora; Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por oficio número 2719, de fecha veintiocho de junto de mil novecientos noventa, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación rela tiva a la investigación general de usufructo ejidal, practicada en el Poblado denominado "ALVARO OBREGON TAPIA", -del Municipio de Huatabampo, de esta Entidad Federativa, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa, -anexando el o icio de comisión de fecha tres de enero de mil novecientos noventa, la Primera Convocatoria de fecha diecistete de abril de mil novecientos noventa, el Acta de Inspección Ocular de fecha veinte de abril de-mil novecien el Acta de Asamblea General Extraordinaria noventa, de elidatarios de fecha veintiseis de abril de mil nove--cientos novema, diecisiete formas de Investigación de Capacidad Agrar a, actas de nacimiento de los nuevos adjudicatacios, de natrimonio y actas de defunción de los titula ces fallecidos, de donde se desprende que el ejido fue dotado por Reso ución Presidencial de fecha veintidos de sep tlembre de mi novecientos setenta, con una superficie total de 3,000-00-00 hectáreas de agostadero, susceptibles de cultivo, para ciento veinte capacitados y la parcela es colar; la sol citud de confirmación de Derechos Agrarios para 103 ejid itarios más la parcela escolar; la solicitud de privación de Derechos Agrarios en contra de 13 ejidataríos que incurrieron en la causal de privación establecida la Fracción I del Articulo 85 de la Ley Federal de Re-forma Agraria y el reconocimiento para igual número de -campes Mos que se encuentran dentro de las preferencias --

JUICIO: No.104/T.U.A.---28/92

POB. : "ALVARO OBRECON TAPIA"

MPIO. : BUATABAMPO ACC. :J.P.D.A.



que establece i los Artículos 72, 200 y demás relativos de - la Ley Feder: i de Reforma Agraria; la solicitud de cancela- de cuatro Certificados de Derechos Agrarios por fallecimien to de sus titulares y la adjudicación de éstos a igual número de campesinos.

SEGUNDO. - La Comisión Agraria Mixta, instauró expedien te con el número 2.2-90/84, y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del --Artículo 85 de la Ley antes citada, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigi lancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, prevista por -el Artículo 430 del mismo ordenamiento, notificándose en --forma personal a las Autoridades Ejidales, por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta.

TERCERO. -En virtud de que los presuntos privados no se encontraban en el poblado, se levantó Acta de Desavecindad, la que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios y certificada ante la autoridad municipal con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos no venta. Por la que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, - se practicó por medio de Cédula Notificatoria Común que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, en la misma fecha señalada anteriormente, como se desprende de las constancias que corren agregadas en autos.

CUARTO.- La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró
a las nueve horas del día veintiuno de noviembre de mil novector os noventa, declarándose integrada la Comisión Agrala Mixta, con la asistencia de las Autoridades Ejidales y

JUICIO: No. 104/T.U.A. --

POB. : "ALVARO OBREGO TAPIA" MPIO. : HUATABAMPO

ACC. :J.P.D.A.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 104/T.U.A.----28/92

POB. : "ALVARO OBREGON TAPIA"

MPIO. : HUATABAMPO ACC. : J.P.D.A. del C. JUAN MANUEL ESTRADA ESPINOZA, presunto privado de -sus derechos Agrarios, no compareciendo ninguna etra persona que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en el tiempo y forma que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agraria. Las Auto ridades Ej dales ratificaron el Acuerdo de Asamblea General Extraordina la de ejidatarios de fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa. A su vez, el C. JUAN MANUEL ES-TRADA ESPINOZA al hacer uso de la voz solicitó el reconocimiento de la personalidad como su Representante Legal del -C. JUAN ESTRADA GARCIA, petición acordada de conformidad, y quien a su vez al hacer uso de la voz solicitó y exhibió un escrito de Jecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, una investigación complementaria a cada una de las personas que aparecen como nuevos adjudicatarios y una Inspección Ocu ar también complementarla, para determinar si -hay o no su iciente infraestructura del elido que permita el sostenim ento de sus integrantes, por considerar injusta privación de los Derechos Agrarios de sus representados; agregando que no existen las suficientes fuentes de traba-jo en que puedan participar los ejidatarios, y que son un número aprocimado de veinte los que trabajan, quedando un otal de 100 elidatarios sin participar. Petición que fue acordada de conformidad y llevada a cabo con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y dos, investigándose nuevamente a los campesinos propuestos como nuevos adjudica tarios, y desprendiéndose de la investigación que todos viven en el e ido, pero que no trabajan en él, con excepción de los CC. FRANCISCO RAMON GUZMAN (10), RICARDO QUIROZ ---ECHAVARRIA 11) y FRANCISCO ISAIAS CORRAL MOROYOQUI (13), haciendo la aclaración que la Inspección Ocular no se pudo llevar a cabo por el mal estado en que se encuentran los ca minos del c ido.

Por auto de fecha velutiuno de octubre de mil novecien



HERMOSHLO, SONORA

tos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en el Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado bajo el "úmero 104/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados el día veintiuno de octubre del año en curso, y en términ s de Ley a la Procuraduría Agraria en la misma fecha anterior.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer -el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el -Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Uni
dos Mexican s, publicado en el Biario Oficial de la Federa
ción el sein de enero de mil novecientos noventa y dos, -Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto -Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SECUNDO.- El presente Júlcio de Privación y Cancelación de Derichos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unida des de Jotarión de- vectuos del Poblado "ALVARO OBREGON TA PIA", del estado de Sonora, se substanció ante las autoridades compe entes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracci ones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento, establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la ---Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCER().- La capacidad de la Asamblea para ejerci--tar la acción de que se trata en este juicio, se encuen--tra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades
que le- consede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CUARTO.- Según las constancias que obran en el expediente, los ejidatarios mencionados en el Resultando Primero incurriscon en la causal de privación de Derechos Agra-

JUICIO: No.104/T.U.A.---28/92

POB. : "ALVARO OBREGON "APIA" MPIO. : HUATABAMPO

ACC. : J.P.D.A.



HERMOSHILO, SONORA

JUIC10: No. 104/T.U.A.-

MPIO. : HUATABAMPO ACC. : J.P.D.A.

POB.

-28/92 : "ALVARO OBREGON TAPIA" rios prevista en el Artículo 85, Fracción I de la Ley Fe--deral de Redorma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley; se practicó la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el Acta de Asamblea General Extraordinaria de i jidatarios de fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa, el Acta de Desavecindad, los informes de los Comisionados y su no comparecencia a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, aún cuando fueron debidamente notificados.

QUINTO .- Los campesinos señalados en las constancias que corren agregadas a los autos, y mencionados en el pro-pio Resultardo Primero, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la ---Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72 Fracción III, 200 y demás aplicables a la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los --Artículos 2º Fracción XIX de la Constitución Política de --los Estados Unidos Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agradia, lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgá nica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. - Queda firme en todos sus términos el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios del Pobla do denominado "ALVARO OBREGON TAPIA", del Municipio de HUA-TABAMPO, del Estado de Sonora, de fecha veintiseis de abril de mil novemientos noventa, que confirma los Derechos Agrarios de los CC.

PROG. G2 . -02 ---

CERT.

2942633

2942636

NOMBRE DEL TITULAR

LOPEZ ORTIZ AUDELIO

LOPEZ ORTIZ PLORENCIO

anidas ko			
S. Carrie			
	No.	h)>-	
	PROG.	C3RT.	NOMBRE DEL TITULAR
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	03	2 342637	LOPEZ BERNAL PEDRO
DISTRETO 28	04	2 142638	RAMIREZ ANDRADE JOSE
HERMOSILLO, SONORA	05	2 342639	REYNOSO AMEZQUITA RODRIGO
	06	2.342640	REYNOSO CONZALEZ SEVERIANO
	07	2.342642	SILVA LUCO JESUS
	08	2.342643	SILVA LUGO ISIDRO
	09	1942644	OSORIO OROPEZA ELENO
	10	2942645	RUELAS WITRON SANTOS
	11	2342646	RAMIREZ MOROYOQUI BALVANEDO
	12	2:942647	RAMIREZ SOTO PEDRO
	13	2942648	PARRA MEDINA ROMUALDO
	14	2942649	CERVANTES ESQUER EUSEBIO
	15	2942650	RAMIREZ OLIVARRIA ANTONIO
	16	2942651	RAMIREZ DIAZ FORTUNATO
JU1C10: No. 104/T.U.A	17	2942652	RAMIREZ OLIVARRIA ARTURO
-28/92	18	2942653	BERNANDEZ LUNA ESTEBAN
POB. : "ALVARO OBRECON TAPLA" MPIO. : HUATABAMPO	19	1942655	VALENZUELA VALENZUELA FRANCISCO
ACC. :J.P.D.A.	20	11942656	VALENZUELA CERVANTES CORCONIO
	21	2942657	RAMIREZ MOROYOQUI JUVENCIO
	22	2942658	BELTRAN RASCON ANIBAL
	23	1942662	VASQUEZ MOROYOQUI 1SIDRO
	24	2942663	PEÑUÑURI LEYVA ARMANDO
	25	2942664	ESTRADA GARCIA JUAN
	26,-	2942665	PEREZ OCHOA MARIO
. (27	2942666	POMPA ALCANTAR HERCULANO
	28	2942668	PULIDO WITRON VICENTE
10),	29	2942669	PUGA PEREZ GREGORIA
	30.~	2942671	PARCELA ESCOLAR
	3k	2556839	LEONICIO BERNAL GARCIA
×	32	2556843	TEODORO VELASQUEZ MILLAN
•	33	2556844	MIGUEL FIGUEROA AMAYA
	34	2556845	SALVADOR CASTRO HERNANDEZ
	35	2556846	DIONICIO FIGUEROA ALCALA
	36	2556848	DAVID ENRIQUEZ MORENO
	37	2556849	SILVERIO POMPA PASOS
	38	2556850	FLORENTINO GASPAR NORIEGA
	39	2556851	SIMON GUZMAN SALCIDO
	40	3556852	RAFAEL RODRIGUEZ GAXIOLA
	41	2556853	ISMAEL GASPAR NORIEGA
	42	⊋556854	MARCOLFO FIGUEROA AMAYA
	43	à 556855	JUAN VALENZUELA MONTOYA
	11	7556857	PROSPERO GALAVIZ GARCIA
	45 (-	556858	MARIA DOLORES ZAZUETA SAENZ
	46	556860	CATARINO ANGUAMEA CONTRERAS
1 /22	. /		

BOLETIN

ONIDOS			
	No.	No.	
TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE	PROG.	CERT.	NOMBRE DEL TITULAR
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	47	2556861	LEONARDO CORRAL MOROYOGUI
DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	48	2556862	JAIME ZAZUETA SAINZ
	49	2556863	ARCADIO LUGO BELTRAN
	50	2556864	JESUS VELASQUEZ PINTO
	51	2556865	HILARIO MOLINA RUIZ
	52	2556866	JUAN CORRAI, AYALA
	53	2556867	COSME AYALA AGUILAR
	54	2556868	JUAN GASPAR ESPINOZA
	55	2556869	RICARDO QUIROZ DOMINGUEZ
	56	2556870	JUAN GALAVIZ OCHOA
	57	2556873	JOSE MARIA TOQUIAS VALENZUELA
	58	2556876	JESUS SANTOS YOCUPICIO LUCERO
	59	2556878	CONSUELU SOTO VDA.DE ALVAREZ
JU1010: No. 104/T.U.A	60	2556879	MANUEL ALVAREZ SOTO
-28/92	61	2556881	MANUEL AGUILAR LOPEZ
POB. :"ALVARO OBREGON TAPIA" MP10. : HUATABAMPO	62	2556882	MARTHA ALICIA CAZAREZ BOJORQUEZ
ACC. :J.P.D.A.	63	2556883	HORTENCIA RODRICUEZ LUGO
	64	2556884	OCTAVIO AGUILAR LOPEZ
	65	2556885	HILARIO CANO LECHUCA
	66	2556886	FRANCISCO LINARES MEXIA
	67	2556887	SARA GAMEZ VDA. DE LUGO
	68.	2556890	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ VDA.DE GAL VEZ.
	69	2556891	AGAPITO SOTO ZAMORA
.*. C	70	2556893	FIDEL RAMIREZ OLIVARRIA
	71	2556895	CUADALUPE TALAMANTE- RIOS
.0)	72	2556897	DANIEL LOPEZ VALENZUELA
	13.4	2556898	OFELIO CAXIOLA CONZON
	74	2556901	MATEO CERVANTES ESQUER
	75	2556902	PERFECTO POMPA PASOS
	76	2556904	ANSELMO GALAVIZ GAMEZ
	77	2556907	ARNOLDO GAXIOLA RODRIGUEZ
	78	2556908	EMILIANO ANGUAMEA ESPINOZA
	79	2556910	MARIANO ARCHULETA GUERRA
	80	2556911	OCTAVIO CERVANTES VALENZUELA CATARINO CASPAR NORIECA
	81	2556913 2556914	,
	82		EVERARIO VELASQUEZ GARIBALDI RAMON LEAL GARCIA
	83 84	2556915	JESUS RODRIGUEZ SOTO
		2556916	
	85	2556917	IGNACIO RAMIREZ GONZALEZ JOSE ALFREDO GUZMAN ESCOBAR
_	86	2556918 3429693	TRANQUILING GARCIA RUIZ
	(88	3467015	HECTOR JAVIER LOPEZ CRUZ
	89	3467016	MARTIN LUGO GALAVIZ
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRETO 28 HERMOSILEO, SONORA

No.	No	
PROG.	CERT.	NOMBRE DEL TITULAR
90	467017	NICOLAS GALAVIZ LUGO
91	467018	OCTAVIO AGUILAR GALVEZ
92	467019	RAFAEL GALVEZ RODRIGUEZ
93	467020	JOSE MANUEL AGUILAR CAMACHO
94	467021	MARIO ANGUAMEA ESPINOZA
95	467022	ROSARIO GASPAR RIVERA
96	467023	JESUS MOLINA ROJÁS
97	467024	JOSE LUGO GALAVIZ
98	: 467025	JOSE CRUZ VALENZUELA RODRIGUEZ
99	: 467026	RAMON LORENZO LOPEZ CERVANTES
100	: 467027	JOSE LUIS ZAZUETA SAINZ
101	467028	MATILDE ORTIZ VDA. DE LOPEZ
102	: 467029	LUZ ESQUER VDA. DE CERVANTES
103	: 467030	GUADALUPE SILVA LUCO
A" 104	: 467031	SANTIAGA GALAVIZ VDA. DE BERNAL

JUIC10: No. 104/T.U.A.----28/92

POB. : "ALVARO OBREGO TAPIA"

MPIO. : HUATABAMPO ACC. :J.P.D.A.

SEGUNDO. - Igualmente es de confirmarse dicho Acuerdo de Asamblea General de ejidatarios por cuanto se refiere a la cancelación de los Derechos Agrarios por fallecimiento de los CC. 1.- DANIEL LOPEZ ORTIZ.- 2.- ISIDRO CRUZ ESPINO-ZA .- 3.- EDUARDO VALENZUELA CHINCHILLA y 4.- BERNARDO ZAZUE TA RODELO, y en consecuencia son de cancelarse los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieran con los números: 1.- 2942632.- 2.- 2942659.- 3.- 255 4.- 255 842, y en cuanto al reconocimiento de los De rechos Agrarios y la adjudicación de las unidades de dota-ción de refereccia, a los CC. 1.- MARIA DEL ROSARIO VALEN--ZUELA VALDEZ.- 2.- NORA MATILDE LOPEZ CRUZ.- 3.- ANTONIA --VALDEZ MENDOZA y- 4.- FRANCISCA SAINZ ACOSTA, y en conse--cuencia son de expedirse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Por 10 que hace a la solicitud de privación do Porechos Agrarios de trece campesinos, cuyos nombres son:

.- CONCEPCION LOPEZ ROMAN.- 2.- FRANCISCO PRECIADO P., 3.FRANCISCO HERN'NDEZ REYNOSO:- 4.- FELIPE GRIJALVA CECEÑA.--



IRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRETO 28 HERMOSILLO, SONORA

11C10: No.104/T.U.A.---28/92

B. : "ALVARO OBREGON TAPIA"
'IO. : HUATABAMPO

C. :J.P.D.A.

RAMIREZ OLIVARRIA.- 8.- CARLOS RASCON BERMUDEZ.- 9.- DIO----NICIO FIGUEROA 'MAYA.- 10.- ELISA MERCADO VDA. DE ENCINAS.--11.- ROSARIO OSCRIO SOTO.- 12.- MANUEL ANGULO SALCEDO.- 13.-AGUSTIN OCHOA GALAVIZ, cuyos Certificados de Derechos Agra-rios son los números: 1.- 2942631.- 2.- 2942641.- 3.- 29426 54.- 4.- 2942660.- 5.- 2942661.- 6.- 2942667.- 7.- 2942670.-8.- 2556840.- 9.- 2556847.- 10.- 2556880.- 11.- 2556888.----12.- 2556906.- 13.- 2556909, que señalan incurrieron en la causal prevista por el Artículo 85, en su Fracción 1 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la solicitud de reconoci-miento como adjudicatarios de los Derechos Agrarios a igual número de campen nos que señalan que se encuentran dentro de las preferenc:as que establecen los Artículos 72 y 200 de la mencionado Ley, y que son los CC. 1.- PABLO LOPEZ RO-MAN. - 2. - ISMAEL GASPAR ESPINOZA. - 3. - JESUS BELTRAN BRICE-GRACIEL' VELASQUEZ GARIBALDI .- 5.- BALVANEDO VELAS QUEZ BOJORQUEZ. - 6.- CRUZ LUGO CAME. - 7.- JOSE MANUEL SIL--VA OLIVAS.- 8.- HANUEL DE JESUS PEREZ POMPA.- 9.- TERESA --ROJAS QUEZADA.- 19.- FRANCISCO RAMON GUZMAN ESCOBAR.- 11.--RICARDO QUIROZ ECHAVARRIA.- 12.- JOSE BONIFACIO GALAVIZ RO-DRIGUEZ.- 13.- FEANCISCO ISAIAS CORRAL MOROYOQUI; esta peti ción resulta improcedente, toda vez que -- las pruebas que se aportaron dentio de los autos no son suficientes para privar de sus Derichos Agrarios a sus titulares, ya que algunos de ellos aportaron documentales de incapacidades mé-dicas, como fueron los CC. - CARLOS RASCON BERMUDEZ, FELIPE GRIJALVA CECEÑA y ELVIRA OSUNA BLANCO, además de existir el Acta de Investigación e Inspección Ocular Complementaria, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y -dos, ordenada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, y en donde se hace constar que la mayoría de los nuevos ad Judicatarios -- viven en el ejido, pero no trabajan en él, con excepción de los CC .- FRANCISCO RAMON GUZMAN, RICARDO QUIREZ ECHAVARRIA y FRANCISCO ISAIAS CORRAL MOROYOQUI, ade

5.- JUAN MANUEL ESTRADA.- 6.- BENITO VIZCAINO V.- 7.- JOSE -



más de que la Inspección Ocular no se llevó a cabo por el mal estado er que se encontraban en ese momento los caminos del ejide, y por lo tanto quedó pendiente esta probanza.

CUARTO. Publíquese esta Resolución relativa a la --Privación de Derechos Agrarios, cancelación por falleci--miento de sur titulares y nuevas adjudicaciones de unida--des de dotación, en el ejido del Poblado denominado "AL.--VARO OBREGON TAPIA", del Municipio de MUATABAMPO, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Resolutivos en el Boletín Ju-dicial Agrario. Inscríbase en el Registro Agrario Nacio--nal, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO. Notifiquese a los interesados y a la Procuraduría Agra ia; y ejecútese.

Dado en la Giudad de Hermosillo, Sonora, a los diecistete días del mea de noviembre del año de mil novecien--tos noventa a dos.

JUICIO: No.104/T.U.A.---28/92

POB. : "ALVARO OBRECON TAPIA"

MPIO. : HUATABAMPO ACC. :J.P.D.A.

EL C. MAGISTRADO:

DR TUBLE I COMEZ DE SILVA CANO

F1 C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del/Dis trito Veintiocho, Dr. Gregorio Ro cha Y Fajardo, CERTIFICA que esta copia en diez fojas corresponde al original que obra en el expediente relativamen, este Tribunal-Conste.

HERETARIA DE ACIOERDOS.

tito 28 Bermosii-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

DR. GREGORIO ROCHA Y FAJARDO.



VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios número 108/T.U.A.-28/92, relativo al -Poblado "ORABA", Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora: Y

RESULTANDO:

JUICIO: No. 108/T.U.A.~ ACC. : J. PRIVATIVO DE -DERECHOS AGRARIOS.

-28/92

: "ORABA"

MPIO. : BUATABAMPO

POB.

PRIMERO. - Por oficio número 0596, de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraría en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la inventigación general de usufructo ejidal, practi cada en el Poblado denominado "ORABA", del Municipio de Hua tabampo, de esta Entidad Federativa, el día nueve de diciem bre de mil novecientos noventa y uno, anexando el oficio de comisión de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, la Primera Convocatoria de fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Acta de no verificativo de la Asamblea de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Segunda Convocatoria de la misma fecha, la repetición de la Segunda Convocatoria --y oficio de remisión de fecha diecisiete de noviembre de --mil novecientos noventa y uno, el Acta de Inspección Ocu--lar de fecha siste de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y el Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fe-cha diecisiete le noviembre de mil novecientos noventa y -uno, así como cuatro formas de investigación sobre capaci-dad agraria, de donde se desprende que el ejido fue dotado mediante Resolución Presidencial de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Fede ación el dieciseis de julio de ese mismo -con una superficie de 517-00-00 hectáreas de agostadeaño. ro, propiedad de la Nación y ejecutada el doce de mayo de mil noveclentos ochenta y siete, solicitando la confirma---

28



Agrarios de 4 ejidatarios, por haber incurrido en la causal que señala la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal - de Reforma Agraria, y que son los CC. 1.— ROSARIO VELASQUEZ GOMEZ.— 2.— GUILLERMINA ALVAREZ GOMEZ.— 3.— MARIA ESTHER LO-PEZ BERUMEN y 4.— FERMIN ALVAREZ ALVAREZ, siendo el número - de Certificado de la primera el 3237406, y los últimos tres careciendo de Cartificado de Derechos Agrarios; reconociendo como adjudicatarios de los Derechos Agrarios a 4 campesinos que han venido trabajando los terrenos de uso colectivo y — que se encuent: in dentro de las preferencias que señalan los Artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como la expedición de sus correspondientes Certificados de — Derechos Agrarios, y que son los siguientes: 1.— MARIA DEL REFUGIO CERVANTES LUCERO.— 2.— VICTOR MANUEL ARMENTA VELAS—

-ción de Derechos Agrarios de 57 ejidatarios, más la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer Campesina; así como la solicitud de privación de los Derechos ---

JUICIO: No. 108/T.U.A. --

POB. : "ORABA"
HPIO. : HUATABAMPO

ACC. : J. PRIVATIVO DE -DERECHOS AGRARIOS.

QUEZ. - 3. - RAMONA MORA VALENZUELA. - 4. - ERNESTO MORA VALEN--

ECRETARIA DE

ZUELA.



Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infracto res de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Prue-bas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del mismo ordena-miento, notificándo se en forma personal a las Autoridades Ejidales, por conducto del personal designado por la Comisión ---Agraria- Mixta.

TERCERO. - En virtud de que los presuntos privados no se encontraban en el poblado, se levantó Acta de Desavecindad, la que fue firmada inte testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios y certificada ante la autoridad municipal con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, se practicó por medio de Cédule Notificatoria Común, que se fijó en los tableros de avisos le la oficina municipal correspondiente y en los lugares más /isibles del poblado, en la misma fecha -señalada anteriormente, como se desprende de las constancias que corren agregada a en autos.

CUARTO. - La Auliencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las catorce treinta horas del día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, sin la asistencia de las Autoridades Ejidales, ni de ---- los ejidatarios presuntos privados de sus Dere--chos Agrarios, no compareciendo ninguna otra persona que pu-diera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en el tiempo y forma que para ello estable-cía la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecien tos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expedienre en el Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado bajo el número 108/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados a cuatro y circo de noviembre de mil novecientos noventa y en términos de Ley a la Procuraduría --

JUICIO: NO. 108/T. U.A.--28/92

POB. :"ORABA" MPIO. : HUATABAMPO ACC. : J.PRIVATIVO DE -

DERECHOS AGRA----RIOS.



Agraria con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.

CINSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo - Tercero Transitorio el Decreto que reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos neventa y dos, Tercero Transitorio de la -- Ley Agraria, lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica - de los Tribunales Agrarios.

JICIO:No.108/T.U.A.---28/92)B. :"ORABA" ?IO. :HUATABAMPO

PIO. :HUATABAMPO
C. :J.PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA--RIOS.

SEGUNDO. - El presente Juicio de Privación de Derechos --Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de ve
cinos del Poblado "OFABA", del Municipio de Huatabampo, del Es
tado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes
para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracciones
I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14
y 16 Constitucionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento, establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos dela Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. - La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el -Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CUARTO.- Según las constancias que obran en el expediente, los ejidatarios mancionados en el Resultando Primero incurrieron en la causal de privación de Derechos Agrarios, prevista en el Artículo- 85, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley; se prac
ticó la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que des

Z Z COMING L

Dto 28 Hoto



RIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRETO 28 HERMOSILLO, SONORA rios de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Desavecindad, los informes de los ~-comisionados y su no comparecencia a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, aún cuando fueron debidamente notificados.

QUINTO.- Los campesinos señalados en las constancias que corren agregadas a los autos, y mencionados en el propio Resultando Primero, han venido cultivando las unidades de dotación por más de des años ininterrumpidos, habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios; de acuerdo a lo previsto por el Artículo 7%, Fracción III, 200 y demás aplicables a la Ley Federal de Rejorma Agraria.

-28/92
POB. :"ORABA"
MPIO. : HUATABAMPO
ACC. :J.PRIVATIVO DE —
DERECHOS ACRARIOS.

JUICIO: No. 108/T.U.A.-

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Ar-tículos 27, Fracción XIX de la Constitución Política de los - Estados Unidos Mericanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18, Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de - los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. - Que da firme en todos sus términos el Acuerdo - de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado denominado "ORABA", del Municipio de Huatabampo, del Estado - de Sonora, de feca diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que confirma los Derechos Agrarios de los CC.

NO. CERT.	NORBRE DEL TITULAR:
3 2 7311	AGAPITA VALENZUELA CRUZ.
32:7313	ALCADIA QUIJANO VELASQUEZ.
32: 7315	ANSELMO MORA VALENZUELA.
32:7327	CRUZ QUIJANO LUCERO.
32:7330	DEMETRIO VELASQUEZ OSUNA.
32: 7331	DIEGA SOMOCHI ANGUAMEA.
32:7333	DORA MILDA MORA VALENZUELA.
32:7340	FELIPE QUIJANO LUCERO.
32:7342	FELIPE VELASQUEZ PALOMARES.
32:7343	FLORINDA VELASQUEZ COMEZ.
	32:7311 32:7313 32:7315 32:7327 32:7330 32:7331 32:7333 32:7340 32:7340

OHIDAS .	No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE DEL TITULAR:
	NO. PROG.	NO. CERI.	NOTIBRE DEL TITULAR.
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	11	3231345	GABINO ANGUAMEA BACASEGUA.
DISTRETO 28 HERMOSILLO, SONORA	12	3237348	GUADALUPE ALVAREZ GOMEZ.
HERMOSILLO, SONORA	13	3237354	JACINTO VELASQUEZ GOMEZ.
	14	3237356	JESUS HERANIO BUITIMEA VALENZUELA.
	15	3231360	JOSE LUCERO VASQUEZ.
	16	3237362	JUAN ALFONSO VALENZUELA PALOMARES.
	17	3231365	JUAN MORA VALENZUELA.
	18	3231369	LOURDES CRUZ HERRERA.
	19	323 i 374	MARIA DEL SOCORRO HERRERA VELASQUEZ.
	20	323 i 375	MARIA LUZ VASQUEZ VELASQUEZ.
	21	3237377	EUSEBIO QUIJANO LUCERO.
	22	3237378	MA. DOLORES MOROYOQUI QUIJANO.
	23	3237379	MA. DE JESUS VELASQUEZ COMEZ.
TUY CYO. N. 100/T II A	24	3237381	MARTHA IRENE LEYVA VALENZUELA.
JUIC10: No.108/T.U.A -28/92	25	3237382	MARTIN DIAZ VALENZUELA.
POB. :"ORABA" MPIO. : HUATABAMPO	26	3237388	MAURICIO BUITIMEA VALENZUELA.
ACC. : J. PRIVATIVO DE -	27	3237391	HIGUEL BAYNEA HOROYOQUI.
DERECHOS AGRA RIOS.	28	3237393	CLARO LAURO QUIJANO VELASQUEZ.
RIOJ.	29	323) 394	PANFILO CRUZ ZUÑIGA.
	30	323, 395	PARCELA ESCOLAR.
	31	323) 401	ROBERTO VELASQUEZ MORENO.
	32	323, 404	ROQUE HERRERA VASQUEZ.
	33	3237408	GABINA VELASQUEZ COMEZ.
	34	323; 410	SANTOS VALENZUELA CRUZ.
	35	323, 411	SATURNINA ANGUAMEA BACASEGUA.
	36 37	323) 412 3237 413	SIMONA ESTHELA VALENZUELA CRUZ. SOCORRO LUCERO VASQUEZ.
	38	3237415	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.
	39	3237415	VIRGINIA VELASQUEZ MORENO.
	40	s/c.	PAULA VASQUEZ MOROYOQUI.
	41	s/c.	JESUS ANTONIO LUCERO VASQUEZ.
	42	s/c.	MARIA ROSARIO VASQUEZ VELASQUEZ.
	43	s/c.	LORENA VELASQUEZ MORENO.
	44	s/c.	LEONARDO DIAZ VALENZUELA.
	45	s/c	PEDRO PABLO DIAZ VALENZUELA.
	46	s/c.	JESUS MARON VALENZUELA PALOMARES.
	47	s/c.	MARIA LUISA YOCUPICIO GOMEZ.
	48	s/c	APOLINAR QUIJANO CRUZ.
SHITAN,	49	s/c	NORMA ALICIA VELASQUEZ COMEZ.
AS STORY OF THE	50,=	s/c	DANIEL LEYVA VALENZUELA.
	ັດ 51	s/c	NICOLAS MORA VALENZUELA.
	ž 52<	S/C.	ALEJANDRO MORA VALENZUELA.
T A STATE OF S	53	s/c	JOSE MIGUEL VALENZUELA CRUZ.
SECRETARIA DE	11343	S/C	RICARDO ROMERO SALAZAR.
	210-		



VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios número 106/T.U.A.-28/92, relativo al -Poblado denominado "10 DE ABRIL", Municipio de Huatabampo, Estado de Sonorn: Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- l'or oficio número 4218, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la inves:igación general de usufructo ejidal, practi cada en el Poblido denominado "10 DE ABRIL", del Municipio de Huatabampo, le esta Entidad Federativa, el día veintiuno de mayo de mil lovecientos noventa y uno, anexando el oficio de comisión de jecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, "a Primera Convocatoria de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Ins--pección Ocular le fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y u io y el Acta de Asamblea General de fecha -treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, cua tro actas de investigación sobre capacidad agraria, actas de defunción, - ictas de matrimonio y una de nacimiento, de donde se desprende la confirmación de los Derechos Agrarios de 73 ejidatarios, más la parcela escolar y la Unidad Agri-cola Industrial para la Mujer Campesina; la solicitud pa -ra iniciación ce Juicio Privativo de Derechos Agrarios de cuatro titulares, el primero de ellos por haber incurrido en la causal que señala la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y los tres últimos por fa-llecimiento de sus titulares, que son los CC. 1.- MANUEL --CORDOVA GUERREED. - 2. - TRINIDAD ORTEGA VDA. DE H., y/o TRI-NIDAD ØRTEGA ACUNA .- 3 .- GILBERTO ALMADA F., y/o GILBERTO -AMADA FIGUEROA y 4.- FRANCISCO PALMA JUAREZ y/o FRANCISCO PALMA JIMENE, cuyos Certificados de Derechos Agrarios son

lue números: 1. - 1655933. - 2. - 1655939. - 3. - 1655946 y 4. --

JUICIO: No. 106/T.U.A.-

-28/92 POB. :"10 DE ABRIL" MPIO. : HUATABAMPO ACC. : J.PRIVATIVO DE --

DERECHOS AGRARIOS.



1655949; reconcciendo como adjudicatarios de los Derechos -Agrarios a igual número- de campesinos que se encuentran -dentro de las preferencias que señalan los Artículos 72 y -200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como la expedición de sus correspondientes Certificados de Derechos ---

JUICIO: No. 106/T. U. A .---28/92

POB. :"10 DE ABRIL" MPIO. : BUATABAMPO ACC. : J.PRIVATIVO DE --

DERECHOS AGRARIOS.

Agrarios y que son los siguientes: 1.- LUIS GUILLERMO CORDO VA LOPEZ .- 2.- JUAN PALACIOS LOPEZ .- 3.- JULIAN MOROYOQUI -ARREDONDO y 4. VIRGINIA DOMINGUEZ RIVERA. Por último, se solicitó la corrección ante el Registro Agrario Nacional, -Certificados Agrarios diferentes a los de cuatro números que aparecen ir scritos en la relación de ejidatarios y cu-yos titulares iueron beneficiados por Resolución Presiden-cial dictada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochen publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha catorde de julio de mil novecientos ochenta y dos, que se expidieron con las Series 3379130, 3379132, 3379133 y 3379134, a nombre de RAFAEL CORDOVA GAMEZ, MARIA GUADA---LUPE MORENO LOJEZ, RAMON NEVAREZ CRUZ y ROSARIO BUSTOS VAL-DEZ, respectivemente. Asimismo, que el ejido fue dotado mediante Resolución Presidencial de diecisiete de junio de -loveciento: sesenta y cuatro, publicada en el Diario ---

Oficial de la Jederación el seis de julio de mil novecien--



tos sesenta y chatro, y ejecutada el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, beneficiando a 78 csm pesinos, además de la parcela escolar.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró expe--diente con el rímero 2.2-91/183, y de acuerdo a lo previs-

JUICIO:No.106/T.U.A.—
-28/92
POB. :"10 DE ABRIL"
MPIO. : HUATABAMPO
ACC. :J.PRIVATIVO DE —

DERECHOS AGRARIOS.

Agraria Mixta.

to por el Artícilo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha
incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artítulo 85 de la Ley antes citada, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal,
Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparacieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos previata por el Artículo 430 del mismo ordenamiento, notificándose en forma personal a las Autoridades Ejida--les, por conducto del personal designado por la Comisión --

TERCERO.- En virtud de que los presuntos privados no se encontraban en el poblado, se levantó Acta de Desavecin dad, la que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus Demechos Agrarios y certificada ante la autori dad municipal con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificar los personalmente, se practicó por medio de Cédula Notificatoria Común, que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, en la misma fecha señalada anteriormen



te, como se desprende de las constancias que corren agregadas a los auton.

CUARTO. - La Audiencia de Pruebas y Alegatos se cele--bró a las trece horas del día catorce de mayo de mil nove-cientos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión -Agraria Mixta, sin la presencia de las Autoridades Ejida--les, ni de los ejidatarios presuntos privados de sus Dere-chos Agrarios, 11 de ninguna otra persona que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en el tlempo y forma que para ello establecía la --Ley Federal de Reforma Agraria.

Por auto de fecha veintinueve de octubre de mil nove-cientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en el 'ribunal Unitario Agrario; quedando regis--trado bajo el mimero 106/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados el «lía cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y en términos de Ley a la Procuraduría Agra--ria con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - l'ste Tribunal es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, qublicado en el Diario Oficial de la Federa ción el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, -tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto --Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

JUICIO: No. 106/T.U.A.--28/92

POB. :"10 DE ABRIL" MPIO. : HUATABAMPO ACC. : J. PRIVATIVO DE --

DERECHOS AGRARIOS.



SEGUNDO.— El presente Juicio de Privación de Derechos — Agrarios y nueva: adjudicaciones de unidades de dotación de vecinos del Poblido "10 DE ABRIL", del Municipio de Huatabam po, del Estado d: Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracciones i. II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respeta: on las garantías individuales consagradas — en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con — las formalidades del procedimiento, establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de — Reforma Agraria.

JUIC10: No. 106/T.U.A.---28/92

POB. :"10 DE ABRIL"
MPIO. : HUATABAMPO
ACC. :J.PRIVATIVO DE —
DERECHOS AGRARIOS.

TERCERO. - La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostra da, en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CUARTO. - Se ún las constancias que obran en el expedien te, los ejidatarlos mencionados en el Resultando Primero incurrieron en la causal de privación de Derechos Agrarios, — prevista en el Actículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley; se practicó la valocación de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de Secha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Desavecindad, los informes de los comisionados y su no comparecencia a la Audiencia de —— Pruebas y Alegatos, aún cuando fueron debidamente notifica—dos.

QUINTO.- Los campesinos señalados en las constancias que corren igregadas a los autos, y mencionadas en el propio Resultando Primero, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propiesto si reconocimiento de Derechos Agrarios por la



HERMOSILLO, SONORA

Asamblea General Extraordinaria de Elidatarios; de acuerdo a lo dispuesto cor el Artículo 72, Fracción III, 200 y de--más aplicables : la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 27. Fracción XIX. de la Constitución Política de los Estados Unidos Bexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la --Ley Agraria y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

JUIC10:No.106/T.U.A.---28/92 POB. :"10 DE ABRIL" MPIO. : HUATABAMPO ACC. :J.PRIVATIVO DE --

DERECHOS AGRARIOS.

PRIMERO.- () jeda firme en todos sus términos el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado denominado "1) DE ABRIL", del Municipio de Huatabampo, -del Estado de Sonora, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, que confirma los Derechos Agra--rios de los CC.

No.	No. CER).	TITULAR
01	1655895	RAMON BUSTOS TERAN.
02	1655896	SILVIANO SIQUEIROS COTA.
03	1655897	GABRIEL RUIZ RUIZ.
04	1655898	FRANCISCO GARCIA BETANCOURT.
05	1655900	FRANCISCO ORTIZ MONTIEL.
06	1655901	RAFAEL CORDOVA GUERRERO.
07	1655902	ISMAEL LOPEZ AGUILAR.
08	1655903	LUIS VEGA TOYSAGUI.
09	1655905	ROSARIO CONTRERAS MEDINA.
10	1655908	BERNARDO VERDUCO MERCADO.
11	1655910	JOSE MARIA MARTINEZ LUGO.
12	1655911	JOSE LUIS CONTRERAS MEDINA.
13	1655913	ARISTEO RUIZ RUIZ.
14	1655914	VICTOR MANUEL QUIROZ RODRIGUEZ.
15	1655915	MARIA MONTIEL GALAVIZ.
16	1655916	ALEJANDRO PACHECO PORTILLO.
17	1655918	JOSE CARMEN TORRES LOPEZ,
18	_ 1655919	ES LA MISMA PERSONA QUE JOSE CARMEN TORRES AYON. MELIDA RUIZ MORENO.
19	1655922	SEVERIANO MONTIEL VASQUEZ.
20	/1655923	SALVADOR MALDONADO MIRANDA, ES LA - MISMA PERSONA QUE SALVADOR MALDONA- DO.

BOLETIN

	No.	No. (ERT.	TITULAR
- //3		NO. , ERI.	IIIULAK
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	21	1655: 24	CELESTINO LOPEZ VERDUGO.
DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	22	1655: 25	
The state of the s	~~	1033-23	JORGE SERNA VALENZUELA, ES LA MIS-
			MA PERSONA QUE JOSE SERNA VALENZUE
	23	16554.26	LA.
		1655926	ABELARDO ARMENTA GARCIA.
	24	1655928	CARLOS MORENO PACHECO.
	25	1655929	DARIO MONTIEL VASQUEZ, ES LA MISMA PERSONA QUE DARIO MONTIEL.
	26	1655!/30	FRANCISCO MONTIEL VASQUEZ.
	27	165511	GREGORIO RODRIGUEZ BUITIMEA, ES 1.A - MISMA PERSONA QUE GREGORIO RODRI GUEZ.
	28	1655932	HILARIO MONTIEL VASQUEZ.
	29	1655936	ROBERTO LIZARRAGA RAMIREZ.
	30	1655937	GUADALUPE LIZARRAGA RODRICUEZ, ES -
	31	1655)38	LA MISMA PERSONA QUE J.GUADALUPE LI ZARRAGA R. TRINIDAD CHAVEZ BORBON.
JUICIO:No.106/T.U.A	32	1655)40	MANUEL HERNANDEZ ORTEGA.
-28/92			
POB. :"10 DE ABRIL"	33	1655)42	RETYNALDO MALDONADO MIRANDA.
MPIO. : HUATABAMPO	34	1655)47	CARLOS VEGA CABRERA.
ACC. : J. PRIVATIVO DE	35	165%)48	RICARDO LUGO CORDOVA.
DERECHOS AGRARIOS.			
	36	1655950	MANUEL CORONEL HERNANDEZ.
	37	1655951	MARIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ.
	38	1655952	TEODORO LOPEZ MONTIEL.
	39	165! 953	AQUILES MONTES LOPEZ, ES LA MISMA — PERSONA QUE AQUILES LOPEZ MONTIEL.
	40	1651954	SOFIA FLORES VDA.DE FLORES.
	41	165/1955	RAMON RODRIGUEZ SOTO.
, i O	42	1655956	LORETO MARTINEZ CORRAL.
	43 44	1655957	MANUEL DE JESUS CORDOVA LOPEZ. HUMBERTO MAYTORENA FIMBRES.
	44	1659958 1659959	MAURICIO RUELAS NEVAREZ.
<i>(V)</i>	46	165:960	ALFJANDRO FELIX MEDINA.
	47	165:961	VIDAL FELIX MEDINA.
	48	1651962	RAMON FELIX MEDINA.
	49	165:963	PRISCILIANO LUGO ROMERO.
	50	165! 965	MANUEL ORTIZ MONTIEL.
	51	165'-966	EUSEBIO BIBRIESCA RODRIGUEZ. APOLINAR RUELAS NEVAREZ.
	52 53	1655967 1655968	ERNESTO LABRADA QUIÑONEZ.
	54	1655969	SEBASTIAN ARROYO GARCIA.
	55	1655970	OSCAR LOPEZ LOPEZ.
	56	1655971	PEDRO LONGORIO ANGUIANO.
	57	1655972	EDMUNDO PACHECO FLORES.
	58	165 1973	PARCELA ESCOLAR
	59	337 1130	RAFAEL CORDOVA CAMEZ No.CERT.R.A.N.2338182
	60	3377132	MARIA GUADALUPE MORENO LOPEZ
	00	331 1132	No.CERT.R.A.N.2338184
	61	337 9133	RAMON NEVAREZ CRUZ
			No.CERT.R.A.N.2338185
	62/	337 3134	ROSARIO BUSTOS VALDEZ
			No.CERT.R.A.N.2338186
	(63	31/6388	U. A. I. M.
	64	31) 6389	AMALIA IBARRA RINCON.
	65 . /	31:6390	RAFAELA ZAYAS PADILLA.
(-22	66	31 .6391	JUANA VALENZUELA CHAVEZ.
1/1/2	_ /		



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

No.	No. CER:	TITULAR
67	3116392	ELENA HERRERA JAQUEZ.
68	3116393	TOMASA TERRAZAS URBINA.
69	3116394	ANTONIA VALENZUELA VALENZUELA.
70	3116395	RAUL FIGUEROA CRUZ.
71	3116396	LEOBARDO JOCOBI VALENZUELA.
72	3705962	MARIANA ALMADA VALENZUELA.
73	3705963	JOSE MARIA VALENZUELA PARRA.
74	3705964	LUZ ELENA ENRIQUEZ ENRIQUEZ.
75	3705965	FLORENTINA LEAL ZAVALA.

JUICIO:No.106/T.U.A.—

-28/92
POB. :"10 DE ABRIL"

MPIO. : HUATABAMPO

ACC. :J.PRIVATIVO DE —

DERECHOS AGRARIOS.

SEGUNDO.- 1; ualmente es de confirmarse dicho Acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios, por cuanto se refiere a la privación de los Derechos Agrarios del C. MANUEL CORDOVA GUE RRERO y la cancelación de su Certificado, y los de los CC. - TRINIDAD ORTEGA DA. DE H., o TRINIDAD ORTEGA ACUÑA, GILBERTO ALMADA FIGUERCA, FRANCISCO PALMA JUAREZ O FRANCISCO PALMA JIMENEZ, por fallecimiento, con los números: 1.- 1655933.--2.- 1655939.- 3.- 1655946 y 4.- 1655949, respectivamente; y en cuanto al recenocimiento de los Derechos Agrarios y la adjudicación de las unidades de dotación de referencia, a los CC. 1.- EUIS GUILLERMO CORDOVA LOPEZ.- 2.- JUAN PALACIOS LOPEZ.- 3.- JULIAN MOROYOQUI ARREDONDO y 4.- VIRGINIA DOMIN--GUEZ RIVERA, y en consecuencia son de expedirse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatacios del poblado de que se trata.

Igualmente deberán corregirse ante el Registro Agrario
Nacional los números de Certificados de Derechos Agrarios, que se expidieran con los números: 1.- 3379130, a RAFAEL COR
DOVA GAMEZ.- 2.- 3379132, a MARIA GUADALUPE MORENO LOPEZ.--3.- 3379133, a RAMON NEVAREZ GRUZ.- 4.- 3379134, a ROSARIO BUSTOS VALDEZ, que fueron beneficiados por Resolución Presidencial del diecanueve de mayo de mil novecientos ochenta y
dos, que que publicada en el Diario Oficial de la Federación
el catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos, dejando sin efecto los números de Certificados siguientes: 1.---2338182.- 2.- 2338184.- 3.- 2338185 y 4.- 2338186.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

CUARTO. - Not if Iquese a los interesados y a la Procuradu-ría Agraria; y ej:cútese.

Dado en la Cudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de novien re del año de mil novecientos noventa y dos.

JUICIO: No.106/T.U.A.---

POB. :"10 DE ABRIL"
MPIO. : HUATABAMPO

MPIO.: BUATABARPO
ACC. :J.PRIVATIVO DE -DERECHOS ACRARIOS.

EL C. MAGISTRADO:

JORGE J. GOMEZ DE BILVA CANO.

SECRETARIA DE ACUERDOS

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS!

DR. GREGORIO ROCHA Y FAJARDO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 28, Dr. Gregorio Rocha y Fajardo, CERTIFICA que esta copia en nueve fojas corresponde al original que, obra en el expediente relatino, en este Tribunal-Conste.

SECRETARIA DE ATO

Dto 28 Permosi